



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1989

III Legislatura

Núm. 171

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LEOPOLDO TORRES BOURSALT,
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

Sesión Plenaria núm. 164

celebrada el martes, 28 de febrero de 1989

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario del CDS, por la que se regulan los derechos a la cláusula de conciencia y secreto profesional en el ejercicio de la libertad de información (Orgánica) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 109-1, Serie B, de 21 de abril de 1988) (número de expediente 122/000095).
- Del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, por la que se establece el pago de un recargo de mora por el retraso en la percepción de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 112-1, Serie B, de 6 de mayo de 1988) (número de expediente 122/000099).

Proposiciones no de Ley:

- Del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre plan estatal de asistencia a los lesionados medulares («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 187, Serie D, de 12 de mayo de 1988) (número de expediente 162/000060).
- Del Grupo Parlamentario Mixto (don Juan José Pérez Dobón), sobre creación de una Comisión no Permanente que estudie los mecanismos de coordinación entre los distintos Planes de Infraestructura del Transporte («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 288, Serie D, de 15 de febrero de 1988) (número de expediente 162/000138).

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- **Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a la situación de la sanidad pública española (número de expediente 173/000084).**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 172, de 1 de marzo de 1989.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley 10013

Página

Del Grupo Parlamentario del CDS, por la que se regulan los derechos a la cláusula de conciencia y secreto profesional en el ejercicio de la libertad de información 10013

Defiende la proposición de ley, en representación del grupo CDS, el señor Ysart Alcover, manifestando que es la segunda vez que formula esta iniciativa parlamentaria tratando de dar un desarrollo completo al artículo 20.1, d) de la Constitución. Se pregunta quién puede negarse a disponer de una información más libre, más veraz y más completa, no creyendo que ningún Grupo de la Cámara se apunte a tal actitud. Recuerda que la historia de la proposición es compleja, puesto que otra en idéntico sentido se inició hace tres años, al comienzo de la legislatura, votando entonces en contra únicamente del Grupo Socialista, si bien al año siguiente el Ministro de Relaciones con las Cortes anunciaba que venía trabajando en la elaboración de un proyecto de ley de características análogas a la proposición. Sin embargo, transcurrido ya bastante tiempo sin que el proyecto llegue a la Cámara, el CDS ha optado por ofrecer esta nueva propuesta en cumplimiento del mandato constitucional.

Agrega el señor Ysart que la proposición tiene un carácter doble e indivisible, ya que no cabe hablar seriamente de uno de los derechos que ampara una información veraz y responsable sin el deber que comporta en el secreto profesional. Hace un breve resumen del contenido de la proposición, destacando que en la misma se procura huir de toda tentación corporativista y amparando, por el contrario, los derechos de la opinión pública en general a disponer de una información completa y veraz, por lo que espera, una vez más, que merezca el apoyo de todos los grupos de la Cámara, especialmente del mayoritario.

En turno de fijación de posiciones, el señor Espasa Oliver, de la Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, anuncia el apoyo a la propuesta del CDS, al igual que apoyara la anterior proposición del mismo partido, a la que se refería el señor Ysart, por entender que el artículo 20 de la Constitución debe ser desarrollado y que se trata de unos derechos que, siendo fundamentales, como todos los demás, garantizan más y mejor el ejercicio del resto de los derechos que protege nuestra Constitución, tal como ha señalado el Tribunal Constitucional. Añade que tanto la cláusula de conciencia como el secreto profesional son derechos fundamentales que si no son regulados por ley, como preceptúa la Constitución, continúan vacíos de contenido y sentido, quedando en mera apelación moral retórica, sin virtualidad jurídica.

El señor Mardones Sevilla expresa igualmente su apoyo a la proposición de ley del CDS, resaltando el derecho trascendente del pueblo a disponer de una información completa y veraz, lo que les obliga a ser sensibles al mismo, ya que en otro caso estarán equivocando la valoración del mensaje constitucional garantizador de tal derecho. Piensa que estamos en una situación en la que no se puede permitir el lujo de perder el gusto por las libertades, siendo obligación del Partido en el poder y de las fuerzas de la oposición llegar entre todos a la mejor ley consensuada, que no sería un instrumento al servicio de una profesión ni del Gobierno, sino al servicio de la soberanía popular consagrada en la Constitución.

El señor Zubía Atxaerandio, en nombre del Grupo Vasco (PNV), manifiesta que por principio no se opone normalmente a ninguna iniciativa de cualquier Grupo Parlamentario y, en segundo lugar, por estar plenamente de acuerdo con el planteamiento general que subyace en la proposición de ley del Grupo del CDS y la necesidad y urgencia de regulación de un mandato constitucional, votará a favor de aquélla.

El señor Trias de Bes i Serra, del Grupo Minoría Catalana, recuerda las diversas iniciativas debatidas en la Cámara en relación con el tema que nuevamente es objeto de debate en estos momentos y respecto del que su Grupo anuncia desde ahora el voto afirmativo a la proposición del CDS. Añade que al tratarse el asunto en anteriores ocasiones se habló

de que sería buen momento para la promulgación de esta ley la coincidencia con el décimo aniversario de la Constitución y que la misma figuraba en el programa electoral del Partido Socialista, partido que además se comprometió a traer a la Cámara, a la mayor brevedad, el correspondiente proyecto de ley. Dado que la remisión de este proyecto por el Gobierno sigue demorándose, reitera el apoyo a la propuesta del CDS, aunque contenga algunas deficiencias formales que podrán corregirse en el trámite de enmiendas.

Finaliza señalando que no es comprensible que en el décimo aniversario de la Constitución no se haya podido llegar a un acuerdo entre todos los Grupos de la Cámara para regular una cuestión tan importante como es la relacionada con la libertad de expresión y de información, regulación que además es obligada por la propia Constitución.

En representación del Grupo de Coalición Popular, el señor **Elorriaga Fernández** apoya también la proposición del CDS sobre el secreto profesional y la cláusula de conciencia de los periodistas, sorprendiéndole que a estas alturas tengan que tratar sobre algo tan serio como es un mandato constitucional que se viene incumpliendo al cabo de más de diez años de promulgada la Constitución y de siete con el Gobierno socialista, con mayoría absoluta, dándose además el caso de que este Partido recogió tal mandato constitucional en su programa electoral. Alude a la doble vertiente del artículo 20 de la Constitución, en su faceta de derecho a la libertad y el respeto a las fuentes de que se suministra el informador como el derecho del ciudadano a ser informado con libertad. No cree que sea preciso abundar mucho más en la filosofía de esta proposición, que en sus términos literales quizá sea mejorable, aunque en su espíritu es impecable y totalmente necesaria. Termina señalando que, ante un compromiso reiteradamente incumplido y el clamor profesional en torno a la necesidad de legislar en la materia, es llegado el momento de hacerlo efectivamente, esperando una actitud positiva por parte del Grupo Socialista y del Gobierno.

En nombre del Grupo Socialista, el señor **Beviá Pastor** manifiesta que en la proposición ahora defendida por el CDS existen algunos elementos nuevos respecto a la del mismo Grupo presentada y debatida en la Cámara a lo largo de 1986, aunque el contenido básico de ambas es coincidente. Afirma que el grupo del CDS se obstina en mantener la traducción errónea de la ley austríaca en lo que afecta a la cláusula de conciencia y sigue concibiendo el derecho al secreto profesional como un derecho sin límites y absoluto, con lo que, desde el punto de vista de la técnica jurídica, el CDS no ha avanzado demasiado entre la presentación de una y otra proposición. Añade el señor Beviá que el Grupo Socialista se encuentra dispuesto a aceptar la toma en consideración de una proposición de ley sobre la cláusula de

conciencia, por estar en una situación en la que es posible ya delimitar nítidamente ese derecho, llegando a acuerdos con la mayoría de los Grupos Parlamentarios y aceptada por la amplia mayoría de los sectores afectados. Sin embargo, con la misma claridad tiene que decir que el Grupo Socialista no está dispuesto a tratar de reconvertir en la ley de cláusula de conciencia una proposición mucho más amplia, como es la del CDS, suscribiendo una ley que considera que difícilmente iba a ser operativa sin el acuerdo de la mayoría de los Grupos de la Cámara o sin la aceptación de los sectores afectados. Por ello no puede apoyar la proposición de ley tal como está planteada, sin que pueda hablarse de indefensión de los periodistas, ya que no existe, puesto que la Constitución, en el reconocimiento de los derechos fundamentales, tiene fuerza normativa, no precisando de una intermediación de ley.

Replica el señor Ysart Alcover y duplica el señor Beviá Pastor.

Sometida a votación, se rechaza la proposición de ley debatida por 100 votos a favor y 156 en contra.

Página

Del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, por la que se establece el pago de un recargo de mora por el retraso en la percepción de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social 10023

El señor **Hinojosa i Lucena** defiende la proposición del Grupo de Minoría Catalana, recordando que reiteradamente se había venido criticando en la Cámara el excesivo tiempo que transcurre entre el momento en que se causa la pensión y el de la primera percepción. La Seguridad Social se comprometió en su día a agilizar ese período de tiempo, reconociendo que ha hecho un gran esfuerzo por acortar el mismo, reduciendo el número de documentos que ventía obligado a presentar el pensionista. Sin embargo, a pesar de esta mejora, que reconoce, no es menos cierto que la pensión todavía se recibe con tres o cuatro meses de retraso, tal como dijo en esta Cámara el Ministro de Economía y Hacienda la semana anterior. Incluso hay casos en que los meses transcurridos son aún más, alcanzando los seis o siete, por lo que les parecería justo que los pensionistas afectados por tal demora recibiesen la oportuna compensación a través del pago del interés legal marcado por el Banco de España, al igual que sucede, por lo demás, con los ciudadanos que demoran el abono de su cuota a la Seguridad Social. Es en esta línea en la que formula la proposición de ley que somete a la consideración de la Cámara.

En turno en contra interviene, en representación del Grupo Socialista, el señor **Escribano Reinos**, manifestando en primer lugar que puede asegurarse que en este momento son muy pocos los casos que superan los dos meses de tramitación. El cambio pro-

ducido en el último año es de tal calibre, que se ha pasado de una media de tramitación de más de tres meses a una media inferior a 50 días. Se hallan ante una realidad que está por debajo del tiempo sobre el que se pretende que se imponga el recargo. Existe, además, la posibilidad, en los casos individuales en que se produce ese retraso, de solicitar la pensión con carácter provisional, concediéndose de inmediato un importe provisional equivalente a la pensión mínima.

Termina señalando que pretender amparar el derecho de los pensionistas en la forma en que se hace por *Minoría Catalana* podría tener un efecto negativo para todos, puesto que tal vez se daría lugar a un retraso general en la percepción de las pensiones. Se pregunta qué sentido tendría incorporar una penalización aplicable a muy pocos casos, puesto que insiste en que, con carácter general, el plazo de tramitación es inferior a los dos meses, penalización que, además, recaería finalmente sobre el conjunto de los recursos económicos de los afiliados a la Seguridad Social, intención que seguramente no es la perseguida por el Grupo proponente de la iniciativa que se debate.

Replica el señor **Hinojosa i Lucena** y duplica el señor **Escribano Reinosa**.

Para fijación de posiciones interviene el señor **Espasa Oliver**, de la Agrupación Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, anunciando el voto negativo a la proposición de *Minoría Catalana*, proposición a la que reconoce su buena intención, pero cuyos resultados serían pésimos, a su juicio. Estando de acuerdo en que se agilicen los trámites en el sistema de la Seguridad Social, resulta evidente que se han introducido ya algunas mejoras y existe además la posibilidad de percibir a cuenta determinadas cantidades, como señalaba el representante del Grupo Socialista.

Como argumento fundamental para oponerse a la proposición menciona al de que en un sistema contributivo como es el de nuestra Seguridad Social la mora que se pudiese establecer no haría sino encarecer el conjunto de cotizaciones sociales que deben sufragar los gastos generales de la Seguridad Social.

El señor **Mataix Hidalgo**, en nombre del CDS, anuncia el voto afirmativo a la proposición de *Minoría Catalana*, en primer lugar por un principio de reciprocidad en paralelismo con lo que hace la Administración y la propia Seguridad Social cuando son los individuos los que retrasan los pagos correspondientes, exigiendo el abono de intereses, y, en segundo lugar, porque el pago de mora serviría para medir la eficacia de la Administración y podría constituir un estímulo para agilizar el trámite de los expedientes.

El señor **García-Margallo y Marfil**, en representación del Grupo de Coalición Popular, manifiesta que es cierto, como han señalado algunos intervinientes,

que nuestro sistema de Seguridad Social tiene un aspecto contributivo, pero no es menos cierto que todos los Grupos de la Cámara aspiran a que sea cada vez mayor la protección del Estado a la Seguridad Social, financiándose con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Por tanto, no le sirve la objeción planteada por el señor **Espasa** y por el representante socialista. Sucede, por otro lado, que lo que aquí se está discutiendo es un tema de principios, y es que cuando se produce un retraso en el ingreso de una cotización por un trabajador o un empresario se produce un interés, un recargo, una sanción, al igual que sucede cuando cualquier contribuyente tarda en pagar sus impuestos. Apelando, por tanto, a la paridad entre Administración y contribuyentes, parece lógico establecer que cuando sea la Hacienda Pública o la Seguridad Social las que incumplen paguen también el correspondiente interés de demora.

Por lo demás, le parece bien lo que se ha dicho sobre la agilización de los trámites de la Seguridad Social, si bien cabría preguntar aquí qué opinan los españoles sobre el funcionamiento de la Seguridad Social. En todo caso, reitera que el problema planteado es de justicia y que si la Administración o la Seguridad Social funcionan muy bien, estupendo, pero en los pocos casos en que esto no sucede debe abonar los correspondientes intereses.

Replica el señor **Escribano Reinosa** y duplica el señor **García-Margallo y Marfil**.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 86 votos a favor, 156 en contra y dos abstenciones.

Página

Proposiciones no de ley 10029

Página

Del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre plan estatal de asistencia a los lesionados medulares 10029

En representación del Grupo de *Minoría Catalana* defiende la proposición no de ley el señor **Homs i Ferret**, manifestando que el objetivo fundamental perseguido es sensibilizar a la Cámara sobre la situación en que se encuentra un determinado colectivo de ciudadanos de este país afectados por lesiones medulares y, en consecuencia, que se adopte por la Cámara una solución en el sentido de instar al Gobierno para que concrete y desarrolle un plan general de asistencia a dichos lesionados medulares que permita dar un impulso a las acciones que puedan estar desarrollándose en estos momentos desde distintas instancias, ya sean públicas o privadas, pudiendo alcanzar así una mejora en la asistencia de este colectivo y en la situación en que se encuentran ante los problemas que les aquejan.

La señora **Novoa Carcacia**, en nombre del Grupo So-

cialista, defiende una enmienda a la proposición de Minoría Catalana coincidente con la voluntad de su Grupo de prestar atención a este colectivo de personas. Piensa que la enmienda concreta los objetivos que pretende alcanzar la proposición no de ley, estableciéndose el cauce a través del cual pueden lograrse tales objetivos. Seguidamente, procede a dar lectura al contenido de la enmienda en cuestión.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra el señor **Espasa Oliver**, de la Agrupación Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor **Revilla Rodríguez**, del CDS, y la señora **Izquierdo Arija**, del Grupo de Coalición Popular.

Sometida a votación la proposición debatida, en los términos resultantes de la enmienda del Grupo Socialista, es aprobada por 244 votos a favor.

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto (don Juan José Pérez Dobón), sobre creación de una Comisión no permanente que estudie los mecanismos de coordinación entre los distintos Planes de Infraestructura del Transporte 10035

El señor **Pérez Dobón**, del Grupo Mixto, defiende la proposición no de ley presentada.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Sedó i Marsal**, del Grupo de Minoría Catalana; **Rebollo Alvarez-Amandi**, del grupo del CDS; **Camisón Asensio**, del Grupo Popular, y **Batilles Panlagua**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 80 votos a favor, 155 en contra y una abstención.

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes 10041

Página

Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular relativa a la situación de la sanidad pública española 10041

El señor **Mena-Bernal Romero** defiende la moción del Grupo Popular.

En defensa de las enmiendas presentada por el Grupo Socialista interviene el señor **Correas Parralejo**.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Espasa Oliver**, de la Agrupación Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Hinojosa i Lucena**, de la Minoría Catalana, y **Revilla Rodríguez**, del Grupo del CDS.

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 70 votos a favor, 154 en contra y una abstención.

Se suspende la sesión a las ocho y venticinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CDS, POR LA QUE SE REGULAN LOS DERECHOS A LA CLÁUSULA DE CONCIENCIA Y SECRETO PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE INFORMACION

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Se abre la sesión.

Punto I del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley.

Proposición de ley del Grupo Parlamentario del CDS, por la que se regulan los derechos a la cláusula de conciencia y secreto profesional en el ejercicio de la libertad de información. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ysart.

El señor **YSART ALCOVER**: Señor Presidente, con su venia.

Señorías, esta proposición de ley que, por segunda vez, en nombre de mi grupo Centro Democrático y Social, tengo el honor de defender ante SS. SS., es en el fondo y en la forma un acto de buena voluntad hacia la mayoría, hacia el Gobierno, en cuanto que tratamos con ello de dar desarrollo completo, siguiendo el mandato constitucional, al artículo 20.1, d) de nuestra Constitución.

Decía que es un acto de buena voluntad porque con ello seguramente estamos colaborando, aunque no es el fin que nos mueve, para que ustedes cumplan uno de los puntos de su programa electoral de 1982, uno de aquellos cien puntos para el cambio con los que ustedes ganaron las elecciones de 1982. No nos importa que este acto signifique ese apoyo, signifique esa ayuda, porque estamos ante una cuestión trascendente para la vida social y política de nuestro momento en España.

Realmente, ¿quién puede negarse a disponer de una información más libre, responsable, a disponer de una información más veraz, a disponer de una información más completa, a disponer de toda la información socialmente relevante? ¿Quién puede negarse a ello? Obviamente, no creo que ningún grupo de la Cámara esté en esas condiciones.

Por lo tanto, para nosotros es un orgullo poder colaborar con ustedes, seguramente víctimas del tráfico inmenso e ingente de legislación con que tienen que afrontar los problemas del país, para resolver esta cuestión. Por ello, lo hacemos encantados, señorías, señores de la mayoría,

señores del Gobierno, aunque la verdad es que ha sido muy laborioso este trámite.

La historia de esta proposición de ley, que supongo será al fin aceptada ya por el único Grupo que la vez anterior no lo hizo, por el Socialista, realmente es compleja. Se inició hace tres años. Justo al comienzo de esta legislatura se presentó por nuestro Grupo una proposición de ley muy parecida a la que ahora tenemos encima de la mesa, que fue rechazada con los únicos votos de la mayoría socialista. Posteriormente, el año siguiente, el Ministro de Relaciones con las Cortes informó a la Cámara y al país que estaban trabajando en la elaboración de un proyecto de características análogas. Pasado un año, a la vista de que ese proyecto no llegaba, agobiados sin duda por otros trabajos legislativos, acudimos prestos a llenar esa laguna. Transcurrido prácticamente un año estamos hoy en disposición de ofrecer a la Cámara el acuerdo necesario para llevar a cabo este mandato constitucional.

Estamos ante un proyecto, señorías, como a ustedes no se les oculta, doble e indivisible a la vez. No cabe hablar seriamente de uno de los dos derechos que amparan una información veraz y responsable sin el deber que comporta en el secreto profesional. Son unos derechos y deberes los que en este proyecto están jugando que muy difícilmente pueden disociarse sin caer o en el corporativismo, en cuanto a la defensa exclusiva del derecho, o en la posible demagogia radical, en cuanto a la contemplación absoluta del derecho al secreto, que es un deber, como luego explicaré. Evidentemente, mi Grupo Parlamentario piensa que este asunto no puede ser objeto de radicalismos inútiles porque, más o menos, señorías, señores de la mayoría, varios miembros de esta Cámara, sobre todo en mi Grupo, han tenido ya responsabilidades de Gobierno en esta democracia y sabemos lo que es la responsabilidad. Solamente —diría— cabe un radicalismo, que es el de la defensa a ultranza de la vigencia de estos derechos-deberes que la Constitución ampara o consagra, y que exige desarrollar.

¿De qué estamos hablando? Por hacer un breve resumen de qué abarca el proyecto, diré que estamos hablando de libertad y responsabilidad en la información, y pensamos que hoy es un tema especialmente sensible, después del clima de noticias más o menos escandalosas que en las últimas semanas han podido producirse en este país, tengan o no tengan relevancia social, sean o no sean del todo veraces. A asegurar que toda información que merezca la pena ser impresa sea imprimida, así como que sea veraz, tiende esta proposición de ley. Estamos hablando de proteger el proceso informativo en aquellos momentos en que se genera y en los que hace posible el derecho real del ciudadano a estar informado y hace posible el derecho a la información. Estamos hablando, señorías, de que en el proceso informativo —que más elementalmente podría reducirse a tres puntos: fuente, transmisor y receptor— la fuente sea libre para emitir información y que el transmisor pueda garantizar la libertad de esa fuente mediante un mecanismo, que es la reserva sobre la fuente, para que el contenido pueda fluir libremente, totalmente, y, al mismo tiempo, la independencia de ese trans-

misor mediante el derecho a la cláusula de conciencia.

Se trata, pues, de derechos, o deber, en el caso del secreto profesional, que no recaen y se quedan en el profesional de la información. Sobre todo, el derecho al secreto es transitivo y a quien protege es a la fuente. Lo que está garantizando es aquello que en la Constitución pusimos para que el país pudiera tener una información veraz y socialmente relevante.

No cabe, por tanto —y en eso creo que estamos todos de acuerdo—, contemplar este juego de derecho o deber desde un punto de vista corporativista. El mismo señor Ministro de Relaciones con las Cortes, en comparecencia ante la Comisión Constitucional de esta Cámara, así lo reconocía en el mes de marzo del año pasado cuando decía que el derecho de los ciudadanos a la información veraz tiene en la cláusula de conciencia y en el secreto profesional del informador una de sus garantías más demandadas y justificadas. Queda, pues, unánimemente superada —añadía— a la vista de los pronunciamientos de los distintos Grupos Parlamentarios en el anterior debate, con ocasión de la proposición de ley del CDS, la consideración de tal garantía como privilegio corporativo.

Está claro, por tanto, que hablamos de derechos protectores de la opinión pública general y que es por esa razón por lo que la Constitución española lo recogió. No es frecuente en las demás Constituciones, pero está en la nuestra, y está el mandato de que lo desarrollemos.

Decía al principio de mi intervención que no cabe, dentro de estos presupuestos, esperar que grupo alguno pueda oponerse a esta iniciativa, y menos, diría yo, al igual que otros, el grupo de la mayoría, que estuvo plenamente conforme con ello en el proceso constituyente y que lo incluyó en su programa electoral del año 1982 entre los cien puntos. En esta Cámara manifestó en el mes de octubre o noviembre del año 1986, al rechazar una proposición de ley semejante, que los servicios del Gobierno o del propio grupo tenían en estudio muy avanzado un proyecto análogo y más perfecto. El Ministro de Relaciones con las Cortes posteriormente, en el año 1987, también recaló la necesidad y conveniencia de esta proposición, y hoy tienen ante sí la facultad de hacerlo posible, de hacerlo viable.

Es cierto, y me adelanto a ello, que hay quien piensa en nuestra sociedad —y el Ministro Zapatero en el año 1987 lo rechazaba— que la mejor ley referida a información es aquella que no existe. Todo eso sería cierto si no existieran otras leyes que sí limitan, que sí cercenan la posible libertad de informar.

Yo, señorías, y con ello acabo, señor Presidente, pienso que es un derecho constitucional que ha de ser desarrollado por Ley Orgánica y que, por tanto, ha de tener el grado de consenso suficiente; es decir, que no cabe desde una óptica radical e intransigente ser planteado a la Cámara, sino todo lo contrario, en el trámite parlamentario hay momentos idóneos para llegar al acuerdo y perfeccionarlo. Por último, me resisto a pensar que seis años de Gobierno les haya hecho a ustedes coger miedo a la libertad. Por todo ello pienso que es la ocasión para comenzar a andar juntos otra vez, siquiera en un tema tan concre-

to, pero tan relevante para la opinión pública, tan relevante para tener una sociedad en la que la manipulación sea cada vez más difícil, una sociedad que esté mejor informada sobre aquellas cuestiones que merezcan la pena ser difundidas. En una sociedad guiada siempre por el norte de la información veraz, creo que es el momento, señorías, de iniciar ese camino, en desarrollo de nuestra norma constitucional, con el grado de acuerdo necesario, puesto que al fin y al cabo no creo deba ser bandera de ningún partido político en exclusiva, sino común reflexión de cuantos grupos nos sentamos en esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ysart.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición en el debate? (**Pausa.**)

Por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, vamos a apoyar esta iniciativa legislativa del Grupo del CDS porque, como bien recordaba su portavoz, es la segunda vez que debatimos esta cuestión. En la anterior ocasión, el portavoz socialista —y posteriormente el señor Ministro de Relaciones con las Cortes— anunció la apertura de aquel gran cajón —al que yo me referí en una de mis intervenciones— donde están los proyectos de ley del Gobierno, iguales y mejores que los que pueda presentar la oposición, que siempre están a punto en el momento que ésta última los presenta. No sé si será esta la posición del Grupo Socialista nuevamente, pero me temo que pueda serlo.

Quiero señalar que nosotros apoyamos aquella iniciativa en su momento, y la volvemos a apoyar ahora, porque creemos que el artículo 20 de la Constitución debe ser desarrollado, como así lo preceptúa el texto constitucional, y porque son dos derechos, como ha repetido varias veces en distintas sentencias el Tribunal Constitucional, que siendo fundamentales, como todos los demás, lo son un poco más o, en todo caso, el ejercicio real de estos derechos garantiza más y mejor el resto de derechos que protege nuestra Constitución. Así lo ha repetido el Tribunal Constitucional en sus sentencias 104, de 1986, y 6, del año 1981, señalando la especial relevancia de estos derechos y su necesaria regulación.

Yendo al núcleo de la cuestión, vuelvo a repetir que apoyaremos esta proposición de ley. Tenemos iniciativas legislativas parecidas, paralelas a ésta, en forma de dos leyes separadas sobre el mismo tema. El texto constitucional no preceptúa específicamente si ha de ser una sola o pueden ser dos, y nosotros hemos optado por el modelo de dos leyes paralelas, que están presentadas a la espera de que se vean en el Pleno. Lo que queremos señalar es que tanto la cláusula de conciencia como el secreto profesional son derechos fundamentales que, si no son regulados por ley, como preceptúa la Constitución, continúan vacíos de contenido y de sentido. Es cierto que se puede

invocar ante los órganos jurisdiccionales el precepto constitucional, pero no es menos cierto que si éste no está regulado, en definitiva, es una apelación moral, retórica, pero que no tiene virtualidad jurídica. Se trata de garantizar a los informadores toda la plenitud de sus derechos, porque de esta forma la sociedad estará mejor informada.

Sobre la cláusula de conciencia nosotros hemos de decir que nos parece bien el texto que propone el CDS, pero que en nuestro texto vamos incluso un poco más allá, porque hemos incluido el llamado «supuesto austriaco», es decir, la posibilidad de protección al profesional para que no sea cambiado de puesto de trabajo como un subterfugio para castigar su independencia y su libertad en el uso de la cláusula de conciencia. Esto, que figuraba en otra proposición anterior que presentó el mismo Grupo, no sabemos por qué ahora no se tiene en cuenta. En todo caso, nosotros sí lo mantenemos. Al lado de los demás principios que figuran en la proposición de Ley del CDS, nosotros incluimos también lo que se ha dado en llamar en el argot de los técnicos que conocen a fondo la cuestión la cláusula austriaca, es decir, la posibilidad de que el profesional no sea castigado dentro de su propia empresa con un cambio de puesto de trabajo como forma camuflada de atentar contra su independencia profesional.

Por lo demás, nuestra propuesta se puede superponer a la del CDS en lo que hace referencia a la cláusula de conciencia, si bien en lo que respecta al sujeto pasivo del derecho creemos que nuestra formulación de que sería profesional del periodismo es más amplia, incluye más supuesto que el de la proposición de Ley que debatimos, pero, en todo caso, esto sería perfeccionable por la vía de las enmiendas.

Quiero referirme ahora a la cuestión del secreto profesional. En este punto hemos sido más restrictivos que la proposición de Ley del Grupo del CDS, en el sentido de que establecemos ya en la propia ley dos límites al ejercicio del derecho al secreto profesional. Estos dos límites serían la Ley de Secretos Oficiales y los artículos del Código Penal que hacen referencia a la seguridad exterior del Estado. Creemos que en el moderno constitucionalismo no se puede hablar ya de derechos absolutos, sino que todos los tratadistas —y nuestra Constitución en este sentido es moderna y en algunos casos no diré modélica, pero sí avanzada— se basan en el concepto de que no hay derechos absolutos y que se debe buscar siempre la ponderación de derechos en el marco constitucional. En este sentido, siendo los máximos defensores del derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional, creemos que la ley no debe dejar inermes, por una pretendida mayor universidad, a los propios detentadores de estos derechos, los periodistas, los informadores, en el caso del derecho al secreto profesional. No regular cuándo se puede argüir este secreto y cuándo no, tanto en el tema de la ley de Secretos Oficiales como en el de seguridad exterior del Estado, pretendiendo una mayor generosidad en el momento de aplicar y de promulgar la Ley, deja más inermes, peor situados a los propios profesionales que en nuestra proposición de Ley. En definitiva, venimos a decir que las leyes no pueden contradecirse entre sí y que

no se debe dejar al individuo, al ciudadano, en este caso al periodista, que escoja entre una u otra Ley, sino que la normativa que emana de un Parlamento como el nuestro debe ya prevenir estos conflictos de intereses y zanjar la cuestión y en este sentido nosotros hemos limitado únicamente el derecho al secreto profesional en el tema de la Ley de Secretos Oficiales y en seguridad exterior del Estado.

Por todo lo demás, esperamos ver de los otros Grupos de la Cámara el mismo apoyo que el que nosotros vamos a prestar al Grupo del CDS, porque, teniendo reservas sobre algunos aspectos técnicos, y no solamente técnicos, sino políticamente relevantes, como he mencionado respecto a la cláusula de conciencia o al secreto profesional de la proposición del CDS o de la proposición de Ley que en su día y en su caso se vería de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, a pesar de estas reservas, nosotros, repito, vamos a apoyar políticamente la toma en consideración de esta proposición de Ley porque es la segunda vez que viene a la Cámara, porque es un derecho que debe regularse ya —los dos: cláusula de conciencia y secreto profesional— y porque no hacerlo de alguna forma significa que no tenemos el coraje político de hacer más libre, más veraz y más permeable todo el sistema de la información en nuestro país. De alguna forma, no aceptar estas proposiciones de Ley vendría a significar que se puede coincidir en las presiones que se han podido hacer desde algunas instancias, en el sentido de que la libertad no está ya en el mensaje o en el mensajero, sino que la libertad está en el propietario del soporte del mensaje; es decir, hay quien opina que la auténtica libertad de información está en la pluralidad de la empresa periodística, privada o pública, pero en la pluralidad de la empresa, y con esta afirmación se está haciendo un peligroso corrimiento del Derecho. La libertad está en el mensaje y en el mensajero, nunca puede estar sólo en el propietario del soporte del mensaje. Esto es lo que parece que algunos propietarios de soportes de mensaje pretenden argumentar para oponerse a la tramitación de estas proposiciones de Ley.

En todo caso, repito, nosotros vamos a dar a nuestro voto afirmativo a la toma en consideración de la proposición de Ley del CDS.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, por parte del Grupo Parlamentario Mixto, en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias, fijamos aquí nuestra posición de una manera unívoca e inequívoca, a favor plenamente de apoyar esta proposición de ley que presenta aquí el Centro Democrático y Social, por las razones de fondo que voy a expresar.

Todo demócrata y demócrata español, en razón de nuestra Constitución, tendría que plantearse su posición ante la defensa de todo derecho que se refiera fundamen-

talmente al campo de las libertades esenciales, las que se consagran en el Título I de nuestra Constitución y concretamente ante esta libertad de información que se garantiza por la cláusula de conciencia y por el secreto profesional.

Este concepto que se trae en esta proposición de Ley podría tener, a nuestro juicio, tres puntos de valoración, tres puntos de mira. Primero, el del poder ejecutivo. Siempre ese poder ejecutivo, por una razón de dinámica histórica, tendrá una tendencia a sobrevalorar más la razón de Estado que lo que entenderíamos en verdadera democracia constitucional, con el texto español, lo que yo llamo el superior valor, superior a la razón de Estado, que es la razón constitucional, la razón democrática constitucional.

El segundo punto de vista sería el del propio colectivo de los profesionales de la información, de los periodistas, de los escritores que trasladan ese mensaje. No sería mi valoración aquí descalificadora de encubrir la razón constitucional democrática, de esquivar diciendo que se trataría de una especie de profesionalización privilegiada de un colectivo, de un corporativismo más, con un «status» precisamente de situación mejor que otros trabajadores de distintas empresas o sociedades, es decir, una cuestión de privilegio; no lo hay.

La tercera lectura que yo hago es la que hace un demócrata desde el punto de vista de la Constitución, porque es la soberanía popular, no la soberanía gubernamental, la que tiene que tener garantizado este derecho, porque es un derecho que prima y no es obvio aquí recordar uno de los argumentos de la sentencia del alto Tribunal que viene a decir que este derecho es trascendente, no es un derecho simple de libertades, no es realizar la transformación de un derecho formal en otro real: es que, aparte de todos esos valores comunes a otros derechos, hay un derecho trascendente y trascendental, porque mal podrá ejercer la soberanía popular el elector, el pueblo, en una palabra, mal podrá ejercer sus posibilidades constitucionales de elección de Gobierno, de alternativa de Gobierno si no tiene el dato básico de la información. O somos sensibles a él o estamos, a nuestro juicio y al mío personal, equivocando la valoración del mensaje constitucional y democrático de pleno derecho.

Se ha referido precisamente el anterior Presidente del Tribunal Supremo, don Federico Sáinz de Robles, a que, junto a la defensa que todo demócrata constitucional tiene que hacer de las libertades, hay otro tema muy preocupante en España y en el mundo occidental, donde, a veces, el concepto de talante hipócrita está predominando más sobre la realidad constitucional de lo que se llama no la defensa de las libertades, sino el gusto por las libertades. Yo, señorías, creo que en España estamos en una situación en la que no podemos permitirnos el lujo constitucional y democrático de perder el gusto por las libertades. No solamente defender las libertades, sino el gusto; ese gusto que hace diez años tuvimos en la transición, en las calles y en los foros de España tuvimos, ese gusto por las libertades, cuando incluso no teníamos las libertades reconocidas de una manera formal, pero teníamos en el grito, en la calle y en la reivindicación ese gusto por

las libertades. Y al menos, ya que tenemos una Constitución, tengamos siquiera el regusto por estas libertades. Este es uno de los principios que a mí me llevan a decir: apoyémosla. Sé que es un tema no diré delicado, sino trascendente. Es importante. En una sociedad democrática tenemos la obligación de reflexionar. El Partido en el poder y las fuerzas políticas de la oposición, entre todos, debemos llegar a la mejor ley consensuada. Este es un instrumento no al servicio de una profesión, no al servicio de un gobierno, sino al servicio de la soberanía popular que consagra nuestra Constitución. Porque todos los estamentos profesionales tienen instrumentos para hacer valer su esfera de poder, su poder fáctico, pero la soberanía popular no se nos puede quedar en pura retórica; ese voto tiene que llegar a las urnas con un condicionamiento democrático claro y transparente, y se lo damos incluso diría yo democráticamente, corriendo el riesgo democrático, porque aquí es preferible pecar por comisión que pecar por omisión. Prefiero una sobredosis de libertad democrática a una reducción de este gusto por la libertad. Esto, o lo entendemos en conciencia o no saldremos del «impasse». Tomémonos el tiempo que sea necesario, pero ya lleva aprobada nuestra Constitución más de un decenio y nos quedan lo que llaman algunos estos flecos, que más que flecos son mantones. No se le puede dar el valor calificativo de simples flecos a la cláusula de conciencia y al secreto profesional, porque son unos instrumentos que nos tienen que permitir evitar la arbitrariedad en el manejo de la información.

Cuando yo oigo hablar de tarjetas rojas en sistemas informativos, cuando estoy viendo que Occidente se subleva cuando hay hasta condena de muerte de un escritor que hace uso de su cláusula de conciencia y nos rasgamos las vestiduras, resulta que aquí hemos sido todavía incapaces de desarrollar (frente a lo que es un maremágnum europeo de libertades para que se puedan publicar versos satánicos) la cláusula de conciencia, que es, precisamente, el gusto por esta libertad.

De aquí que yo diría al Partido gobernante lo siguiente. Si aquí un día tuvimos un amplio debate con el Código Penal, manteniéndose a una gran altura, tanto en la propuesta que trajo el entonces Ministro de Justicia, señor Ledesma, propuesta democrática, como en las modificaciones de los Códigos Penales, cuando teníamos que dilucidar si la obediencia debida de los militares llegaba o no hasta tal extremo, si quitamos, señores, aquella obediencia debida democráticamente, con plena satisfacción constitucional, no podemos tener ahora una especie de obediencia debida encubierta en los sistemas de transparencia informativa de nuestra prensa, de nuestros medios de comunicación social.

Esto es lo que yo he querido decir hoy aquí desde esta reflexión para dar nuestro voto y nuestro apoyo a esta proposición de ley. No es nada eximente esa obediencia; al revés, es una obligación para que aquí exista, sencillamente, la responsabilidad democrática de todos y cada uno de los estamentos que estamos obligados, día a día, a que este país no pierda un milímetro de libertades, pero

que tampoco pierda el gusto por esas libertades democráticas.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Zubía.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Gracias, señor Presidente. Voy a intervenir brevemente para dejar constancia, en primer lugar, de que el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, por una razón de principio, no se opone normalmente a ninguna iniciativa de cualquier grupo parlamentario. En segundo lugar, por una razón de coincidencia, por cuanto está plenamente de acuerdo con el planteamiento general que subyace en la proposición de ley presentada por el Grupo del Centro Democrático y Social e incluso por la necesidad y urgencia en cuanto a la regulación de un mandato constitucional, cual es el de regular por ley el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional. En tercer lugar, por una razón de pura coherencia, habida cuenta de la posición que tuvo con motivo del debate realizado no hace todavía mucho tiempo en esta Cámara de una proposición similar del mismo Grupo proponente.

Por todas estas razones, como digo, nuestro Grupo va a apoyar y, en consecuencia, va a votar a favor de la proposición de ley del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Zubía.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a intervenir brevemente, aunque desde la tribuna, por la importancia del tema que nos trae hoy el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

En 1986, el propio Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, nuestro compañero y amigo Federico Ysart, defendió ante esta tribuna una proposición de ley que, en sus términos e incluso en su formulación, era idéntica a la que hoy presenta, con ciertos matices, con ciertos retoques, con ciertos cambios, pero idéntica en el fondo a la que hoy se presenta.

Con posterioridad, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo Parlamentario, Minoría Catalana, en una proposición no de ley de mucho más amplio espectro, es decir, de desarrollo de preceptos constitucionales, incidía en los preceptos de la Constitución que no se habían desarrollado y aludía concretamente al fondo de la cuestión que hoy plantea el Centro Democrático y Social, es decir, a la cláusula de conciencia y al secreto profesional. También ha habido otras iniciativas; Izquierda Unida ha presenta-

do otra proposición de ley que coincide básicamente con la presentada por el Centro Democrático y Social.

Nuestro Grupo Parlamentario anuncia desde ahora el voto afirmativo a la toma en consideración de esta proposición de ley, por múltiples razones. En primer lugar, porque se dijo en su día, y se dijo, además, por diversos portavoces, que en el décimo aniversario de la Constitución era hora de que estuvieran desarrollados todos aquellos preceptos constitucionales que la Constitución preveía. Se dijo, además, por el Grupo Socialista que era cierto, que además de tenerlo el Partido socialista en sus programas —creo que en 1982, en no sé qué puntos, y reincidía en 1986— iba a traerse a esta Cámara un proyecto de ley regulador de la cláusula de conciencia y del secreto profesional de los periodistas. Bien; nos hallamos en 1989, a inicios de un período de sesiones, y el Grupo Parlamentario Socialista no ha remitido a la Cámara el proyecto de ley tan anunciado.

Es más: el portavoz que les habla en una proposición no de ley concretamente aceptó una enmienda transaccional en la que se decía que a la mayor brevedad posible el Grupo Socialista, o el Gobierno, traería a la Cámara un proyecto de ley que regulase la cuestión que hoy plantea el Centro Democrático y Social. Yo recuerdo muy bien que la frase «a la mayor brevedad posible» fue introducida por mi Grupo Parlamentario y aceptada por el Grupo Socialista para traer a la Cámara este proyecto de ley.

No quiero cansar a SS. SS. con una exposición larga, aunque es la cuarta vez que subimos a la tribuna para hablar de este tema de la cláusula de conciencia y del secreto profesional de los periodistas, pero es que el Ministro de Relaciones con las Cortes, en un debate en esta Cámara, dijo que el Gobierno lo tenía en estudio y lo iba a traer muy brevemente a la Cámara. Dijo textualmente, señor Presidente: Quiero señalar a los grupos parlamentarios proponentes que el Gobierno tiene en fase de preparación un texto que todavía no ha culminado su debate interno y su fijación de posiciones al respecto, pero que es nuestro compromiso electoral y nuestro compromiso como Gobierno remitirlo a la Cámara y puedo asegurar al grupo proponente —al grupo del CDS— y al resto de los grupos que lo importante no es tanto si lo hacemos hoy o lo hacemos mañana (**Rumores.**) como si lo hacemos bien y lo hacemos todos juntos.

Yo reitero que nuestro grupo parlamentario ofrece hoy, desde ahora, desde esta tribuna, precisamente recogiendo las frases del señor Ministro, el hacerlo todos juntos.

Yo sé que la proposición de ley del Grupo del CDS tiene algunas deficiencias formales. No tome a mal mis palabras el Grupo del CDS. Incluso en la redacción del articulado hay alguna cuestión que podría remitirse a la exposición de motivos, como es la elección de ley orgánica, etcétera, que explica en su proposición de ley, pero que con el concurso de todos, por muy breve que sea el texto, podemos aportar nuestro granito de arena para que, de una vez por todas, este precepto que nuestra Constitución obliga a desarrollar sea desarrollado y plasmado en el «Boletín Oficial del Estado».

Sé que hay otras iniciativas, como la de Izquierda Uni-

da, loable iniciativa y complementaria a la del CDS y que incide, además, en un proyecto común, en ese consenso en el que desde aquí nuestro grupo parlamentario está dispuesto a colaborar. Creemos que ésta es precisamente una ley en la que en el consenso ofrecido en tantos debates —en uno muy reciente en esta Cámara— sería preciso que todos colaboráramos, porque hay aspectos de la proposición de ley de Izquierda Unida que técnicamente mejora la propuesta del CDS.

Por lo tanto, con un esfuerzo común podríamos regular los dos aspectos: el de la cláusula de conciencia y el del secreto profesional, que van íntimamente ligados y no sería quizá oportuno ni prudente separarlos de su contexto, porque sabemos que tienen consecuencias distintas una y otra regulación, pero que unidas, como dice la Constitución en su artículo 20, podrían dar origen a un proyecto de ley breve que contentara a todos los grupos parlamentarios.

No es comprensible que una cuestión como ésta, que es una plasmación de la libertad de expresión y muy concretada en un grupo específico, como es el de los informadores que deben transmitir a la opinión pública española una información veraz, no es comprensible, digo, que en el X aniversario de la Constitución no hayamos podido llegar todos a un acuerdo para regular esta cuestión.

Por lo tanto, valga desde aquí nuestro ofrecimiento como consenso a una ley que debe salir de esta Cámara y que no se entiende bien cómo no ha salido todavía y nuestra felicitación por las iniciativas del CDS, Izquierda Unida y otros Grupos Parlamentarios que, desde hace muchos años, están insistiendo en este tema. Preferimos, señor Presidente, no volver a subir a la tribuna para traer de una cuestión que en otros países ya está regulada y que en el nuestro la Constitución nos obliga a todos.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Trias de Bes.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: Señor Presidente, señorías, subo a la tribuna, en nombre del Grupo Popular, para —no creo que nadie espere otra cosa— apoyar totalmente la proposición de ley del CDS sobre el secreto profesional y la cláusula de conciencia de los periodistas.

Lo sorprendente es tener que dar esta explicación a estas alturas, porque realmente es curioso que el calendario sea tan poco serio como para que un mandato constitucional esté incumplido once años después de aprobada la Constitución y nada menos que siete después del Gobierno con mayoría absoluta del Partido Socialista, además de haber asumido en su programa electoral este tema —como imagino que todos los partidos de esta Cámara—, el mandato constitucional, que no es baladí, de importancia secundaria, sino relevante para el carácter democrático de una sociedad abierta.

Realmente, el desarrollo de estos derechos y libertades

impuesto por la Constitución en su artículo 20 es un derecho de doble vertiente, como aquí se dijo por el señor Ysart; es una faceta del derecho a la libertad de expresión y a la libertad de información doble e invisible, porque no sólo garantiza la libertad de las fuentes, el respeto a las fuentes de que se suministra el informador, sino el derecho del ciudadano a ser informado con libertad. Por otro lado, al unirse en un proyecto la necesidad de salvaguardar el secreto profesional y la cláusula de conciencia, se trata no sólo de garantizar la libertad de las fuentes, sino la independencia del informador para hacer un uso correcto de dichas fuentes y para informar de acuerdo con su conciencia.

No creo que haya que abundar mucho más en la filosofía de esta proposición, que, en definitiva, quizá sea mejorable. Si fuese tomada en consideración, nuestro grupo habría de enmendarla en alguno de sus aspectos, pero básicamente es impecable en su espíritu y totalmente necesario que el tema entre en debate y que pase de la teoría a la legislación.

El aspecto más dudoso para nosotros y que probablemente tendríamos que enmendar o debatir en el caso de que fuese tomada en consideración, sería la imprecisión de la definición del carácter profesional de los periodistas en cuanto que este derecho al secreto profesional, como el de los médicos o el de los abogados o el de los sacerdotes, no es un derecho que permita ser definido de una forma vagorosa sólo teniendo en cuenta el carácter de trabajador del periodista, sino que tiene que tener las características de ser un derecho en cuanto al ejercicio de una profesión determinada y, por tanto, regulada. Es decir, que no se trata de defender el derecho al secreto profesional de todo ciudadano que tenga la posibilidad de comunicar una noticia a través de la letra impresa, sino aquel que lo hace en razón del ejercicio de una profesión y con los deberes y responsabilidades que el ejercicio de la misma comporta.

Por lo demás, es evidente que nos encontramos ante un compromiso incumplido, que quisiéramos que hoy dejase de serlo, y por eso apoyamos esta proposición de ley y quisiéramos ser escuchados, como todo el resto de los grupos de la Cámara, por el partido de la mayoría. El incumplimiento es muy serio, muy reiterado y, de alguna forma, con una extraña obstinación detrás, porque se ha planteado muchas veces formalmente esta iniciativa ante la Cámara y, desde luego, además de formalmente ante la Cámara, en el plano de las conversaciones, de las iniciativas de las asociaciones profesionales de periodistas, en todos los terrenos, en la prensa, en todos los medios de comunicación. Es decir, hay de siempre un cierto clamor profesional en torno a la necesidad de legislar en esta materia. La curiosa actitud del Partido Socialista es aceptar siempre la doctrina en que se basan estas aspiraciones y seguir sin hacer nada. Nosotros creemos que ha llegado el momento de hacerlo, sea quien sea el que lleve la iniciativa; de apoyar la iniciativa, en este caso del CDS, con mucho gusto y de decirles que estamos verdaderamente sorprendidos ante la persistencia en este grave incumplimiento de un compromiso constitucional, que es

compromiso gubernamental y compromiso de partido y que no quisiéramos tener que volver a denunciarlo desde esta tribuna, sino muy sinceramente decirles que celebraríamos poder borrarlo del cuadro de deshonor de las muchas promesas incumplidas por el Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Elorriaga.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Beviá.

El señor **BEVIA PASTOR**: Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, para fijar nuestra posición con respecto a la proposición de Ley orgánica del CDS sobre regulación de los derechos a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de la libertad de información.

Aunque utilizo un turno de fijación de posiciones, estar atento a las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos, me hace forzosamente tener en cuenta que en su hábil presentación de la proposición de ley el señor Ysart no sólo ha planteado aquí el doble juego del derecho y el deber, sino que ha planteado otro doble juego: el doble juego del tono suave y una especie de intento de seducción dialéctica —la ironía es siempre la simulación—; ha jugado con la simulación y la ironía con relación a que es un acto de buena voluntad, que quién puede negarse a disponer de una información más veraz y más libre, así como algunos otros portavoces que también con este motivo, y uno no entiende muy bien por qué, se han permitido lanzar alguna de esas ironías.

Cláusula de conciencia y secreto profesional. Sobre estas cuestiones, en este período de sesiones, hay presentadas en las Cámaras dos iniciativas o una doble iniciativa. Por una parte, la proposición de ley del CDS que estamos debatiendo y, después, como ya ha apuntado el señor Espasa, dos proposiciones de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que tratan, en su caso, de regular por separado la cláusula de conciencia y el secreto profesional.

Ahora, si me permite el señor Ysart, vamos a centrarnos en la propuesta que hoy presenta el CDS. En ella, con referencia a esa anterior proposición de ley a que ha aludido S. S. así como los portavoces de otros grupos hay, sin duda, algún elemento nuevo respecto a la proposición de ley de 1986, por ejemplo, en lo que afecta a los soportes informativos, a la inviolabilidad de las comunicaciones de los periodistas; pero, fundamentalmente, como S. S. ha reconocido es, la misma que la Cámara discutió en noviembre, repito, del año 1986. Por una parte, se mantiene la misma doble vía para la definición de la profesión periodística. Se puede definir, según su proposición de ley, la profesión periodística desde la perspectiva del ejercicio profesional o desde la perspectiva de la colegiación. A nosotros, tal como decíamos entonces, y con toda modestia, nos sigue pareciendo inaceptable que el mero hecho de pertenecer a un colegio profesional, el mero hecho de estar inscrito en una corporación, aunque no se

ejerja después la profesión periodística, pueda comportar automáticamente, como decíamos en 1986, la protección que la proposición de ley plantea.

Se obstina en la proposición —lo comentábamos de broma esta mañana por los pasillos— en mantener la traducción errónea de la ley austriaca en lo que afecta a la cláusula de conciencia y sigue subrayando el derecho al secreto profesional como un derecho sin límites y absoluto. Sinceramente, desde el punto de vista de la técnica jurídica no ha avanzado demasiado el CDS entre una y otra proposiciones. Pero, ¿qué ha hecho entre tanto el Grupo Socialista? Nos han repetido que estaba en nuestros programas electorales de 1982 y de 1986, que ha habido declaraciones desde esta tribuna y ante esta Cámara. ¿Qué ha hecho el Grupo Socialista? No les voy a decir ahora qué es lo que ha hecho, porque es evidente; lo que sí les digo es que en este momento, ahora mismo, el Grupo Socialista se encuentra dispuesto a aceptar ya la toma en consideración de una proposición de ley sobre cláusula de conciencia. ¿Por qué motivos? ¿Por qué razones? ¿Por qué razones exclusivamente en este momento y sobre la cláusula de conciencia? Porque nos encontramos, creemos, en una situación ya en la que es posible delimitar nítidamente ese derecho; porque nos hallamos ante la posibilidad de llegar a acuerdos con la mayoría de los Grupos Parlamentarios; porque sabemos la aceptación de la amplia mayoría de los sectores afectados, y es en realidad todo un conjunto de condiciones que nos permitirían avanzar en la salvaguarda de la conciencia, del derecho de opinión y de la ética profesional de los periodistas, que representan, sin duda —conciencia, derecho de opinión y ética profesional— una garantía y un elemento positivo para la integridad de la información; porque entendemos que una ley de desarrollo constitucional necesita, y es deseable que tenga, si no el apoyo unánime, el apoyo de una gran mayoría de la Cámara.

En consecuencia, repito, el Grupo Socialista está en disposición esta tarde, ahora mismo, de tomar en consideración ya una proposición de ley sobre la cláusula de conciencia, pero exactamente con la misma claridad quiero decir a SS. SS. que el Grupo Socialista no está dispuesto a tratar de reconvertir —y le sería posible mediante el recurso a las propias enmiendas— en ley de cláusula de conciencia una proposición de ley mucho más amplia, para que el grupo proponente, y seguramente con razón, pudiera acusarle después de mutilación o de secuestro de una iniciativa que no era del Grupo Socialista. El Grupo Socialista no quiere sacar exclusivamente con sus votos una ley —podría hacerlo, a partir de esta proposición de ley— que difícilmente entendemos iba a ser operativa sin el acuerdo de la mayoría de los grupos o sin la aceptación de los sectores afectados.

Por consiguiente, no puede apoyar, pues, con esa misma claridad, la proposición de ley tal como está planteada, porque ¿cuáles son entonces los motivos de no estimar oportuna la regulación en este momento del secreto profesional y la decisión de posponer esta segunda parte de la proposición de ley a contactos o acuerdos con otros grupos que permitan un desarrollo adecuado? En primer

lugar, no creemos que sea oportuna en este momento una proposición de ley que contemple el secreto profesional, porque no existe indefensión por parte de los periodistas. La propia Constitución, en el reconocimiento de los derechos fundamentales, tiene fuerza normativa, no necesita de una intermediación de ley, se trata de derechos directamente aplicables desde la misma Constitución. Aquí se ha preguntado quién puede negarse a una información más libre y más veraz. Desde luego los socialistas no, pero no, desde 1989, desde el momento en que está recogido en la propia Constitución el reconocimiento de los derechos de cláusula de conciencia y del secreto profesional, desde ese mismo momento, es una norma actuante.

Por tanto no se trata de enmascarar ahora, bajo el pretexto de que no se ha desarrollado el artículo 20.1.d) de la Constitución como si se hubiera producido, como si realmente, existiera una indefensión para los periodistas, para los trabajadores de los medios de comunicación.

En segundo lugar, porque existe una falta de regulación suficientemente extendida y contrastada en los países de nuestro entorno cultural. El secreto profesional está regulado en la República Federal Alemana o en Suecia; pero no está contemplado en la legislación de Francia, de Bélgica, de Luxemburgo, de Estados Unidos, del Reino Unido. ¿Es que en cualquiera de estos países y desde hace mucho o poco no hay una información libre? ¿No hay posibilidades de una información veraz? ¿No la hay en ninguno de estos países en los que no está regulado el secreto profesional?

En tercer lugar, porque hay, de verdad, una discusión sobre los límites del secreto profesional.

Yo no sé si el Grupo del CDS optó por la calle de enmedio porque vea que no tiene posibilidad de gobernar, aunque alguno de sus miembros la tuvo en el pasado y porque lo vea como horizonte lejano, se plantea brindis al sol.

Pero hay unos límites clarísimos desde la Constitución en la regulación del secreto profesional y la proposición de ley del CDS no los contempla en absoluto. Eso arranca desde la propia Constitución porque el artículo 20.1.d) necesita ser leído necesariamente desde el apartado 4 del propio artículo 20 y en juego con el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 24.

El apartado 4 del artículo 20 dice: «Estas libertades» —y entre ellas está la cláusula de conciencia, secreto profesional—, «tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollan y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad», etcétera. En el artículo 24, apartado 2 se dice: «La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos». Es decir, la ley regulará los casos en que, por razón de secreto profesional, no se estará obligado a declarar, luego hay otros casos en los que, aunque exista el secreto profesional, hay obligación de declarar.

Pero esto no lo dice sólo la Constitución. Hay ya una jurisprudencia. Tengo aquí delante una sentencia del Tribunal Supremo, del 22 de septiembre de 1988, en la que

el ámbito puede ser más amplio que el del secreto profesional, que establece claramente la responsabilidad de los periodistas en determinados supuestos, cuando no se cita la fuente. La sentencia dice refiriéndose a un artículo periodístico se contengan imputaciones falsas, constitutivas de un delito perseguible de oficio, referidas a persona determinada, que el periodista asume, al no decir la fuente de donde procede ha de reputárselo personal y criminalmente responsable del correspondiente delito. Es decir, hay una sentencia del Tribunal Supremo.

En el propio preámbulo de su proposición de ley citan ustedes una parte de la sentencia del Tribunal Constitucional, la número 104/86 del 17 de julio. Es verdad lo que ustedes dicen. Es verdad que el Tribunal Constitucional reconoce que las libertades del artículo 20 no sólo son derechos fundamentales de cada individuo, sino que significan el reconocimiento y la garantía de una institución política fundamental, que es la opinión pública libre. Es verdad que el Tribunal Constitucional dice que esta dimensión de garantía de una institución pública fundamental, la opinión pública libre, no se da en el derecho al honor y, en cierto modo, otorga a las libertades del artículo 20 una valoración que trasciende a la que es común y propio de todos los derechos fundamentales. Pero conviene pasar la hoja, de vez en cuando, sin mucho esfuerzo. También es verdad que, al final de la página siguiente, no es, dice el Tribunal Constitucional, la única solución compatible con la Constitución. En modo alguno. El juez pudo estimar que la libertad de opinión del periodista no se había ejercido en función de la formación de la opinión pública respecto al ejercicio de cargos políticos representativos, sino con unos fines exclusivamente vejatorios o irrespetuosos y pudo, en consecuencia, haber considerado que en este caso la protección al derecho de libertad de opinión debía ceder ante la, también debida al derecho al honor. Es decir, hay un juego de límites, pero no pueden plantearlo según está en su proposición de ley, como un derecho absoluto, sin querer entrar en límites.

Estas aún podían ser razones salvables a través de la discusión o el trámite parlamentario de una proposición de ley.

Remito al señor Ysart, que seguramente ya conoce, el número 12 de «Cuadernos y Debates», del Centro de Estudios Constitucionales, texto que es fruto de un debate que tienen catedráticos de Universidad, magistrados y jueces con Juan Luis Cebrián en el cual lo primero que pueden advertir, con relación a la cuestión de los límites, tema central, mollar nuclear, en la regulación del secreto profesional, es no sólo que los periodistas no están de acuerdo con los juristas, sino que hay periodistas que no están de acuerdo entre ellos y juristas que no están de acuerdo entre ellos. Es decir, no tiene la mínima posibilidad de consenso, de acuerdo entre aquellos sectores a los que va dirigida la proposición de ley, como en un estudio riguroso y, si fuéramos adelante en el estudio de posibles enmiendas, seguramente tampoco lo encontraríamos en esta Cámara.

Por tanto, si el secreto profesional tiene desprotegidos

a los trabajadores de los medios de comunicación social porque la Constitución es una norma actuante, porque no necesita de la intermediación de una ley, si no hay posibilidad en este momento de tener un mínimo consenso para una ley que sea desarrollo de un precepto constitucional, no parece que carezca de sentido, e invito, también, en esto a una reflexión al CDS a que en este momento y públicamente acepte iniciar el trámite de la proposición de ley en lo que afecta a la cláusula de conciencia y trabajemos, nos veamos, reflexionemos juntamente para ver seriamente el contenido y el momento de una proposición de ley sobre el secreto profesional.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Le ruego que concluya, señor Beviá.

El señor **BEVIA PASTOR**: Termino, ya, señor Presidente.

De no ser así anunciamos nuestra disposición desde estas perspectivas a considerar las otras iniciativas que sobre estas cuestiones están planteadas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Beviá.

Tiene la palabra el señor Ysart.

El señor **YSART ALCOVER**: Señor Presidente, quisiera de su benevolencia, poder disponer de tres minutos para responder al ofrecimiento que ha hecho el portavoz, sin entrar en otras contradicciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Tiene la palabra, señor Ysart.

El señor **YSART ALCOVER**: Señor Presidente, muchas gracias por su acogida favorable a este pequeño turno, dado que, de alguna manera, hemos sido emplazados por el portavoz del grupo mayoritario.

Señor Beviá, lo suyo y lo mío es como una pelea cíclica de éstas que Televisión Española no daría a partir de ahora, aunque como no tenemos guantes, a lo mejor sí. Señor Beviá, estamos hablando de libertades, y no de libertades de periodistas, de libertades del pueblo español. No busque usted el consenso, señor Beviá, señores de la mayoría, señores del Gobierno en los posibles afectados profesionales, ya que es un derecho transitorio (como han dicho todos los representantes de la Cámara, menos usted), que no se queda en el periodista.

Señor Beviá, creo que soy uno de los tres únicos periodistas, profesionalmente hablando, de esta Cámara, y le puedo asegurar —usted no ha vivido esta profesión, yo sí— que el secreto profesional no es ninguna patente de corso, es una responsabilidad del periodista, porque el periodista está autolimitándose en la prueba llamado por un juez ante un tema sobre el que por supuesto cabe el consenso. El Presidente del Gobierno, Secretario General de su partido, lo ofreció el otro día en materias importantes, ¿cómo no va a caber el acuerdo en el desarrollo de la

Constitución! si lo pusimos así cuando ustedes no gobernaban, porque ya dudo que se hubiera podido hacer la Constitución con ustedes (**Rumores y protestas.**) Lo pusimos así porque queremos el consenso...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Un momento, señor Ysart. Ruego silencio a la Cámara. Puede usted continuar, señor Ysart.

El señor **YSART ALCOVER**: Muchas gracias, señor Presidente, por su amparo.

Lo pusimos así, señor Beviá, señores de la mayoría, precisamente para procurar el consenso en cuestiones básicas y fundamentales. Señor Beviá, voy a responder concretamente a los tres puntos que usted me ha planteado.

Primero, sabemos pasar la hoja como nadie; leemos las sentencias enteras, y está claro que antes de pasar la hoja pone que es un derecho fundante, fundamentalmente radical de la democracia.

Punto segundo, señor Beviá. No sé cómo repetir, porque creo que lo hemos hecho todos los grupos de la Cámara además, que no tienen ustedes que buscar ningún acuerdo entre los profesionales. Esa es la causa por la cual ustedes no han podido abordar este tema con aquel proyecto que filtraron hace un verano y que recibió el rechazo unánime de todos los colectivos: Colegio Profesional de Barcelona, Federaciones y Asociaciones de la Prensa, etcétera. Es el proyecto que ustedes tenían en mente el que no es tolerado por los profesionales y, aunque sabemos que tenemos el apoyo mayoritario de esos profesionales en torno a este proyecto, pero este proyecto está abierto, señor Beviá, en el trámite parlamentario a todo tipo de reforma, obviamente no queremos llevarlo insensatamente en sus términos literales al fondo; lo ponemos encima de la mesa para empezar a trabajar, porque ustedes están agobiados con otras cuestiones; dejen a la oposición que cumpla su papel mínimamente.

En cuanto al tercer tema —y respondo a la más concreta cuestión que usted ha planteado, señor Beviá—, usted ha venido a decir en nombre de su grupo, que estaban dispuestos a tomar la mitad del proyecto y dejar aparcada la otra mitad. Respuesta clarísima, señor Beviá. Estamos hablando de un derecho y un deber; han pasado once años desde que fueron así recogidos, con su apoyo, sin fisuras, en la Constitución, y ha sido reiteradamente manifestación de ustedes que hay que abordarlo. El trámite parlamentario de una proposición de ley puede ser tan dilatado que dé tiempo, señores de la mayoría, a cualquier tipo de profundización para llegar a un consenso, a un acuerdo en torno a una materia que nosotros, no ustedes, no toda la Cámara, que el Tribunal Constitucional, insisto, antes de pasar la hoja, y por muchas hojas que pasemos, establece que es un derecho radical en nuestro ordenamiento jurídico, porque vivimos en una monarquía parlamentaria que parlamentariamente se gobierna y que sin información libre, responsable y veraz, jamás podrá elegir con libertad.

Esta es la respuesta, señor Beviá, a su planteamiento. Muchas gracias, señor Presidente, por su benevolencia;

y gracias, señor Beviá, porque su posición me ha podido dar motivo para explicitar un poquito más claramente mi pensamiento sobre la cuestión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ysart.

Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor **BEVIA PASTOR**: Muchas gracias, señor Presidente.

Contestando muy brevemente a algunas cuestiones que acaba de plantear el señor Ysart, empiezo a contestarle por la última; tal vez no sea mal sistema para dejar enfriar algunas cosas que en el ardor de su intervención ha dicho usted al principio.

Dice usted que el Grupo Socialista plantea tomar la mitad del proyecto, y cómo se puede hacer esto. Lo que yo planteaba, tal vez lo he expresado mal, es que con el compromiso de regular después en la tramitación posterior de la proposición de ley, nosotros aceptaríamos lógicamente toda la proposición de ley tal como está planteada, pero habiendo un compromiso formal de que nadie pudiera echar en cara a nadie que se había vaciado, que se había hurtado su iniciativa. Era ese el compromiso formal delante de las Cámaras; había una posibilidad de hacerlo.

No sé si el subconsciente a quien le ha traicionado es a usted. Mire, usted es uno de los tres periodistas que hay en la Cámara, yo soy una cosa mucho más vieja, porque soy profesor de griego clásico y también por los años y, entonces, efectivamente los medios de comunicación eran la plaza y tal vez es donde uno se encuentre bien hablando con la gente. Usted ha dicho —y ha puesto el acento, el énfasis, lo ha subrayado dramáticamente y ha estado bien— que estaba tratando o hablando del periodista como si quisiera patente de corso y, en cambio, no me doy cuenta, o el Grupo Socialista no advierte, que lo que está ahí jugándose, por debajo de ello, son las libertades del pueblo español.

Lo dije al comienzo de mi intervención en la otra proposición de ley que vimos en el año 1986 y creo que no habrá que repetirlo, pero se puede poner la moviola, en estos casos la moviola es el «Diario de Sesiones» y ver lo que dice. Creo que a usted tal vez le haya traicionado el subconsciente porque usted ha dicho: Cuando el Gobierno que elaboró un borrador de proyecto de ley lo filtró, tuvo el rechazo de todos. De todos ¿de quién? ¿de las gentes de los pueblos? ¿de la opinión pública española? ¿de esos a quienes realmente les afecta? O cuando usted habla de «todos» está globalizando, que no yo, a un sector, a la profesión periodística. Quizá en esto le haya traicionado.

En ningún momento he tenido intención de decir esto, pero usted dice que tuvo el rechazo de todos, después de decir que realmente el derecho que se está defendiendo es de todo el pueblo español. Usted ha apuntado eso. Es un «lapsus linguae» (**El señor YSART ALCOVER: No.**) o una traición que cualquiera puede tener y en cualquier momento.

Con relación a la primera afirmación que ha hecho ha dicho —sé que es el calor del discurso dialéctico, de la lucha dialéctica y es normal— algo un poco serio: Dudo que se hubiera podido hacer la Constitución con ustedes. Pues mire usted, con toda humildad, casi bajando la voz y apagando el micrófono le puedo decir que lo que yo no dudo es que difícilmente hubieran hecho la Constitución sin nosotros.

Nada más. Muchas gracias. (**Varlos señores DIPUTADOS: ¡Muy bien, muy bien!**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Beviá.

Vamos a proceder a la votación.

Se somete a votación la toma en consideración de la proposición de ley, del Grupo Parlamentario del CDS, por la que se regulan los derechos a la cláusula de conciencia y secreto profesional en el ejercicio de la libertad de información.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 256; a favor, 100; en contra, 156.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario del CDS, por la que se regulan los derechos a la cláusula de conciencia y secreto profesional en el ejercicio de la libertad de información.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA MINORIA CATALANA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PAGO DE UN RECARGO DE MORA POR EL RETRASO EN LA PERCEPCIÓN DE LAS PENSIONES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, por la que se establece el pago de un recargo de mora por el retraso en la percepción de las pensiones del sistema de la Seguridad Social.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, mi Grupo Parlamentario presenta hoy en esta Cámara una proposición de ley por la que se establece el pago de un recargo de mora por el retraso en la percepción de las pensiones del sistema de la Seguridad Social.

Este es un tema que, probablemente, cuando vino hace tiempo a la Cámara —el 6 de mayo— tenía mucha más actualidad, pero que no ha dejado de tener valor en este momento, en el que entramos a debatir su contenido.

La Secretaría General para la Seguridad Social, por medio de la Resolución número 2, de febrero de 1988, se compromete a agilizar la tramitación del pago de las pensiones en su primera percepción. Esto era algo que habíamos venido criticando en la Cámara porque el tiempo que

media entre el derecho, el hecho causal de la pensión, hasta la percepción del primer pago era muy dilatado. La Seguridad Social se comprometió a agilizar ese tiempo, y por medio de esta Resolución número 2, que acabo de citar, efectivamente la Seguridad Social ha hecho un esfuerzo para acortar el período comprendido entre la solicitud de la pensión por jubilación y la percepción real del primer pago.

El colectivo de jubilados pasó de la obligación de tener que presentar nueve documentos para la solicitud de la pensión a presentar sólo tres, con lo cual se mostraba el reconocimiento de que la petición del derecho de jubilación era farragoso y se mostraba la voluntad de agilizar ese tema.

Los 450.000 jubilados, que más o menos vienen incorporándose cada año a esa gran bolsa de jubilados que hay en nuestro país, necesitaban la utilización de nueve documentos para solicitar el derecho a la pensión. El hecho de rebajarlos a tres modificaba consistente y fundamentalmente la agilización de la petición y el Gobierno se ahorra la manipulación de 2.700.000 documentos que tenían que manejar antes de la publicación de esta resolución; con ello se abarataba el costo de gestión, lo cual era importante y loable.

A pesar de todo esto, a pesar de la mejora que de entrada ya reconocemos que se ha producido, a pesar de que sabemos que ha habido una agilización en la tramitación de las pensiones, sobre todo en la jubilación (no tanto en la de invalidez y otras pensiones, pero sí en la de jubilación), no es menos cierto que la pensión todavía se recibe con 3-4 meses de letargo, de plazo, entre la solicitud del derecho a la misma y la percepción real de este primer pago de la pensión: 3-4 meses. Cuatro meses es lo que reconoció aquí el señor Ministro la semana pasada, en respuesta a una pregunta del Diputado señor Mataix.

Hay casos en los que son más. Tengo la tentación de citar unos cuantos que todavía están entre los seis y siete meses, pero se me podría responder que son casos aislados, que no es la media, y, por tanto, ciñámonos a la media y aceptemos como media los 3-4 que citaba aquí el señor Ministro Solchaga la semana pasada.

Siendo esto así, nos parece que lo razonable sería que estos pensionistas no tuvieran que ser sancionados, además de con la no percepción de un derecho adquirido y pagado durante el tiempo que les corresponde, con la lesión de recibirlo más tarde. Lo justo sería que se recibiese la compensación de ese tiempo con el pago de un interés legal, el interés medio que marca el Banco de España, que estaría concretamente en el 10 por ciento, para fijar el mismo que carga la Seguridad Social a cualquier ciudadano que demore el pago de su cuota a la misma Seguridad Social. Es decir, si la Administración se permite gravar la recaudación de las cuotas por Seguridad Social en un 10 por ciento por retardo del ingreso de las mismas, nos parecería absolutamente justo y razonable que el pensionista que deja de percibir estas cantidades sea también compensado con ese 10 por ciento que, en justa reciprocidad, debería recibir.

Y en esa línea presentamos nuestra proposición de ley

hoy con un artículo único que dice textualmente: «Las pensiones devengadas y no satisfechas a los beneficiarios del Régimen General o Regímenes Especiales del Sistema de la Seguridad Social se abonarán con un recargo de mora del 10 por ciento, cuando el retraso supere los sesenta días desde la presentación de la solicitud y sea por causa imputable a la entidad gestora del Régimen de la Seguridad Social correspondiente».

Se podría decir que, dado que ha habido una mejora, no parece razonable cargar este porcentaje a los costos de la Seguridad Social, pero ello no sería justo por lo que ya he dicho antes: porque no habría derecho de reciprocidad.

Quiero dejar bien sentado, para que, en la intervención que puedan tener otros Grupos y especialmente el Grupo mayoritario, no me lo recuerden porque ya lo digo ahora, que no se trata de recriminar ni de decir que va peor esta concesión de pensiones. No va peor, va mejor; pero no lo suficiente. En un momento en el que la informática nos permite conocer con un plazo de horas el resultado de cualquier competición deportiva —por ejemplo, las quinielas—, no parece razonable que no se puedan valorar en un tiempo real las pensiones de los jubilados que, además, pueden ser solicitadas —lo son, en muchos casos— dos y tres meses antes de que se produzca el hecho causador de la pensión.

Por tanto, lo que reclamamos aquí son dos cosas: nuestra proposición de ley reclama la actualización en tiempo real del pago de la pensión y, en su defecto, el abono del cargo de los intereses correspondientes a cuenta del Estado de ese período en el que el jubilado no ha podido disponer de su dinero.

Poco más puedo decir con respecto a esta proposición de ley. A nosotros nos parece tan normal y de tanta justicia que, en este momento, pensamos que el Grupo parlamentario mayoritario, sin duda, nos apoyará y votará a favor de esta proposición de ley.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Hinojosa.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a frustrar un poco el carácter indubitable que daba el señor Hinojosa a la aceptación por parte del Grupo Socialista de su proposición de ley. Trataré de argumentarlo.

Se propone que, cuando el tiempo desde la solicitud a su resolución supere los dos meses, se establezca un recargo por mora de un 10 por ciento. La razón que se alega fundamentalmente es que, por la misma causa que la Seguridad Social, cuando se encuentra con un retraso en las cotizaciones de sus afiliados, aplica un recargo, en contraposición, debería hacerse lo mismo para proteger el derecho del afiliado.

En primer lugar, creo que puede asegurarse que en este

momento ya son pocos los casos, en su conjunto, que superan los dos meses de tramitación.

El cambio que se ha producido en los últimos años es de tal calibre que se ha pasado de una media de tramitación de más de tres meses, incluso de cuatro meses, a una media inferior ya a los cincuenta días. A pesar de la insistencia que ha puesto el señor Hinojosa en una cifra que, según él, aportó aquí mismo la semana pasada el Ministro de Economía, puedo afirmar con solidez, porque la documentación de que dispongo es fehaciente y procede de la Seguridad Social, que en este momento el tiempo de tramitación media es de cincuenta días. Esto no tiene nada que ver con los tres o cuatro meses que afirma el señor Hinojosa que siguen tardando en producirse las pensiones.

Si eso es así, tenemos que la realidad está por debajo del tiempo sobre el cual se pretende que se imparta un recargo.

Hay que añadir, además, que existe la posibilidad, puesto que casos individuales de retrasos existen, de solicitar la pensión con carácter provisional. Una vez que el pensionista tiene reconocido su derecho a percibir una jubilación, la que finalmente le corresponda, tiene derecho a pedir y a serle concedido de inmediato un importe provisional equivalente a la pensión mínima. De ahí que no se produzca una situación de carencia de recursos en el tiempo de tramitación de los expedientes.

Voy a plantearle un argumento más, que me parece importante. La famosa disposición que ha comentado correctamente el señor Hinojosa ha tenido el efecto de acelerar el ritmo por el cual se venían reduciendo los tiempos de resolución de los expedientes de pensión. Siendo esto así y requiriéndose —creo que esto puede ser comprendido con cierta facilidad— llegar a períodos más cortos aún de resolución de los expedientes, parece conveniente hacer disponer de todos los mecanismos, todos los medios físicos, mecánicos y humanos de que se disponga, para conseguir la reducción del tiempo de resolución de los expedientes. No parece conveniente interferir, romper el criterio que yo creo básico, desde el punto de vista de la eficacia administrativa, que ha de ser el criterio de simplificación. Complicar a la administración de la Seguridad Social, obligándola a revisar los expedientes para establecer las cuantías a que hubiere lugar cuando por su causa se hubiera producido un recargo anterior, es introducir en la administración de la Seguridad Social un elemento distorsionador que afectará, finalmente, el retraso. De ahí que, pretendiendo asegurar los derechos de los pensionistas, podríamos conseguir un efecto negativo, puesto que tal vez consiguiéramos un retraso general en la percepción de las pensiones. Teniendo en cuenta que esto sucede sólo en algunos casos, en aquellos lugares donde la administración de la Seguridad Social tiene algunas dificultades mayores, por razones varias, podría darse la extraña circunstancia de que, al mismo tiempo que en un lugar determinado se produce un cierto retraso, hubiera que establecer unidades administrativas que resolvieran el cálculo por retrasos a que una ley de estas características obligaría.

Otra razón, además. Naturalmente, como no podía ser menos, el Grupo parlamentario proponente entiende que esto habría de hacerse en el caso en que la causa sea imputable a la entidad gestora. Reconocerán que es de difícil aplicación práctica este criterio. Naturalmente, en caso de que no fuera aplicable el retraso imputable a la entidad gestora, no habría ninguna razón para exigirle un pago de mora. Pero es que, siendo imputable, ¿quién lo resolverá? ¿Cuántos días de los que retrasen el expediente dependerán de la entidad gestora y cuántos, tal vez, del afiliado? ¿Y quién los contabilizará a efectos de su resolución? Parece que supondría una dificultad en la práctica; una dificultad que no clarifica, que complica a la administración.

Finalmente, y éste sería el argumento fundamental, si estamos ya en camino de asegurar para casi todos —seguramente en poco tiempo para todos—, prácticamente, una duración inferior a los dos meses, ¿qué sentido tiene introducir una penalización para los casos en que se retrase? Hay que tener en cuenta —aunque éste sea un matiz discutible— que la culpable es la administración de la Seguridad Social, no el conjunto de los afiliados a la Seguridad Social, y la verdad es que este tipo de penalizaciones finalmente recaería, puesto que de los fondos de los afiliados se obtienen los recursos económicos, en el conjunto de los afiliados; seguro que esto no estaba en la intención del Grupo proponente.

Por lo tanto, aun comprendiendo que a Minoría Catalana le mueve la recuperación de lo que entiende un derecho, mi Grupo argumenta la inconveniencia de ponerlo en funcionamiento porque seguramente no ayudaría en nada ni a la Administración ni a sus afiliados.

Juvenal decía en una de sus sátiras que incluso al bien el hombre sabio le pone un límite. Es posible que, por querer el bien mayor para esta situación, si aceptáramos la proposición de Minoría Catalana pusiéramos las cosas un poco peor.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Escribano.

El señor Hinojosa tiene la palabra.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, señor Escribano, este Diputado ha subido a la tribuna diciendo moderadamente, con lenguaje —no puede ser de otra manera— de absoluta corrección, que la media de las pensiones sigue tardando entre tres y cuatro meses, de media, digo. Y digo esto porque lo dijo aquí el señor Ministro. Yo, en realidad, tengo datos que hacen esta percepción más larga. Usted ha puesto en duda que el Ministro lo haya dicho. Ha dicho: el señor Hinojosa dice, según dijo... No. «Diario de Sesiones» de la semana pasada, del 22 de febrero, página 9964. A respuesta de una pregunta del Diputado señor Mataix, del Grupo del CDS, que le pregunta: «¿Sabe el señor Ministro de Economía y Hacienda cuánto tiempo tardan en cobrar sus pensiones los funcionarios civiles de la Administración del Estado desde que se produce su pase a clases pasivas?», dice el

señor Solchaga: «Señor Mataix, excepto en los casos donde surge alguna complicación, que suelen ser pocos, por fortuna, entre dos y cuatro meses, con una media de tres». Lo dice el señor Ministro, no lo digo yo. Yo habría dicho una media superior.

En cualquier caso, si la pensión se está pagando correctamente, en el tiempo correcto de los 30/50 días que dice el portavoz del Grupo Socialista, no hay ningún problema, acepten la ley. Esta ley sería nada más una cláusula de precaución, incluso incentivadora de la eficacia de la Administración, para que no tarden más allá de esos 50 días que usted dice que tardan en este momento. No costaría ni un duro, ni ningún tipo de problema de alteración burocrática a la Administración. Simplemente, sería una ley que nos permitiría tener esa cláusula de salvaguarda, para que, en aquellos casos —que para mí son muchos, pero que para el Grupo Socialista pueden ser pocos— que se dan, en los que el pensionista cobra a los cinco, seis o siete meses, este pensionista no sea castigado, sino que reciba el mismo porcentaje del 10 por ciento que tendría que abonar su patrón o él mismo si no hubiese ingresado las cuotas en su momento en las arcas de la Seguridad Social. Es un derecho de reciprocidad; nada más.

Incluso nuestra proposición de ley permite que sea sólo en el caso de que la culpa sea de la Administración del Estado, de la Seguridad Social, no en otros casos que pueden ser dudosos. Y dice el portavoz socialista: ¿Y quién va a fijar cuando es culpa de la Administración? Modifiquemos nuestra proposición de ley y que sea nuestra propia ley, y si no los tribunales de los Asuntos Sociales. Y no hay ningún otro problema. Porque, estudiando el tema en su volumen global, si cada año tenemos un ingreso de entre 450 y 500.000 pensionistas, a 39.000 pesetas de pensión media mensual, sume usted el volumen de dinero que ello supone, y de pagarlo en 30 días a pagarlo a 60, 90 ó 120 días, vea usted el volumen de dinero que estamos, en realidad, defraudando a unos ciudadanos que tienen derecho a recibirlo en el mismo momento que dejaron de ser productores activos.

Por eso, señor Escribano, es lógico que sus argumentos no me convenzan, porque no veo razones de peso ni de principio, sino unas razones de no alterar la burocracia de la Administración de la Seguridad Social, que me parece que debe estar al servicio de los ciudadanos, y no los ciudadanos al servicio de una burocracia que no se debe alterar.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Hinojosa.

Tiene la palabra el señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Gracias, señor Presidente, he de reconocer que en todas las intervenciones del señor Hinojosa reina la corrección y, por tanto, el conflicto es imposible. Es muy difícil ser incorrecto con el señor Hinojosa porque él nunca lo es.

De todos modos, es fácil clarificar lo que más le ha preocupado de mi réplica. Dice S. S. que el señor Ministro de

Economía y Hacienda reconoció la semana pasada que la duración media de la tramitación de las pensiones era de tres a cuatro meses. Como el señor Hinojosa lo ha leído aquí con toda exactitud, tengo que decir que efectivamente así es para las pensiones de clases pasivas, funcionarios civiles, etcétera, que no son las pensiones a las que afecta esta proposición de ley que se refiere estrictamente a las pensiones de la Seguridad Social.

En consecuencia, siendo cierto lo que ha leído del «Diario de Sesiones», he de decirle que ese tiempo nada tiene que ver con las pensiones objeto de esta proposición de ley, para las cuales sí está completamente claro (porque los datos a su servicio y al mío así lo testimonian) que la duración media es de 50 días (algo más en las pensiones de invalidez), tiempo inferior a aquél sobre el que plantea la proposición de ley que se establezca el recargo y que, por tanto, vacía de contenido en lo sustancial la necesidad de poner en práctica esta ley ya que, al revés de lo que dice su exposición de motivos, no existen frecuentes deterioros en los retrasos, sino que, muy por el contrario, no hay muchos y, además, cada vez menos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Escribano.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente, quiero anunciar nuestro voto negativo a la proposición de ley de Minoría Catalana por su contenido mismo. La proposición de ley tiene una buena intención, así lo ha manifestado el señor Hinojosa y no dudamos de ello, pero tiene, a nuestro juicio, un pésimo resultado, por lo que vamos a votar en contra.

Estamos de acuerdo en que se agilicen los trámites de percepción de la pensión en el sistema de la Seguridad Social. Se han introducido mejoras y hay también la posibilidad de la percepción a cuenta de lo que después resulte la cuantía definitiva de la pensión por parte de los pensionistas, pero, de todos los argumentos que se han dado entre proponente y replicante, yo retendría uno de los últimos que ha manifestado el señor Escribano, el nuclear, que es, al menos, el que justifica nuestra posición, rompiendo con ello un criterio muy generalizado como es el de apoyar las tomas en consideración cuando no presenten proposiciones insalvables desde el punto de vista político de nuestra Agrupación.

El argumento era, y es, que el sistema de la Seguridad Social profesional que tenemos en España es contributivo y, por tanto, las moras que se pudiesen establecer no harían sino encarecer el conjunto de cotizaciones sociales que deben sufragar el gasto general de la Seguridad Social. Creo que este argumento es el que invalida la buena intención, que comparto con el señor Hinojosa, de la proposición de ley, en el sentido de encontrar mecanismos para agilizar la rapidez en la percepción de la pensión, pero con la misma franqueza he de decir que el camino

que ha elegido esta vez Minoría Catalana no nos parece oportuno. No creemos que haya sido su voluntad, pero pensamos que la aprobación de la proposición de ley podría redundar en un desprestigio del sistema público de la Seguridad Social del que nosotros somos, si no los primeros, unos esforzados defensores.

Con esta proposición de ley aprobada, creemos que se pondría en duda el valor y la bondad de este sistema público.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Espasa. Tiene la palabra el señor Mataix, por el Grupo Parlamentario del CDS.

El señor **MATAIX HIDALGO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero anunciar el voto afirmativo de nuestro Grupo a esta proposición de Ley de Minoría Catalana y fundamentalmente por tres razones, que desde mi punto de vista son bastante claras.

Primero, por un principio de reciprocidad. Es verdad el argumento que aquí se ha expuesto sobre el carácter contributivo de las prestaciones de la Seguridad Social. También es verdad que últimamente nuestro sistema fiscal —aunque no soy ningún experto en el sistema tributario— ha sufrido unas modificaciones bastante sustanciales. El carácter que antes algunos estudiosos le daban a la parafiscalidad de las cuotas de la Seguridad Social, hoy en día, al desaparecer en la Ley de Tasas y Precios Públicos este carácter, es bastante difícil de asumir. Por tanto, creo que, cuando menos, sería cuestionable. Más bien entra dentro de una dinámica donde lo que importa son las relaciones de igualdad entre el individuo y la Administración. En este caso creo que en las relaciones con la Seguridad Social habría que evitar al máximo posible estos poderes exorbitantes de la Administración, que muchas veces van en perjuicio del ciudadano, y, aunque en este caso creo que ya no se puede hablar de reducción fiscal, no se puede elevar el interés fiscal a razón fiscal en detrimento de los derechos del ciudadano, por las arbitrariedades de la Administración.

Quiero recalcar que cuando hablo del principio de reciprocidad no se trata de un principio de reciprocidad total. El señor Escribano ha hablado de cincuenta días, y si pasásemos, por ejemplo, a los dos meses, el recargo de mora ya no sería del 10 por ciento sino del 20 por ciento. Tampoco entramos en el recargo de apremio, etcétera. Por tanto, no hablamos de una reciprocidad «*strictu sensu*».

Pero es que, además, para mí lo que es fundamental, y se lo decía el otro día al señor Ministro, es que es una cuestión de eficacia o de eficiencia. Hay que tener parámetros para poder medir como funciona nuestra Administración, y en este caso creo que un recargo de mora funcionaría precisamente en el sentido de que cada vez habría menos casos y se podría medir como funciona nuestra Administración. Lo que no es admisible es que sean cincuenta días o un mes, cuando vivimos en una época en la que estamos hablando de arreglar la capa de ozono, en la que estamos hablando de los trenes de gran velocidad, de las fi-

bras ópticas etcétera y, el señor pensionista que está en la calle nos preguntará si no somos capaces de hacer que pueda cobrar su pensión de jubilación al mes siguiente. Esto me parece francamente subrealista.

Sinceramente, creo que somos capaces de no hablar de términos medios, sino de casos concretos, y en función de estos casos, que serían muy escasos, que funcionase el recargo de mora. Hablamos de un colectivo, como es el de los pensionistas, del que no cabe argumentar que es que lo pagamos entre todos. No hay aquí ningún principio de utilidad pública.

El tercer motivo, que es el fundamental por el que creo que hay que apoyar esta proposición de Ley, es una cuestión de imagen, cuestión que a ustedes siempre les preocupa. A mí la Hacienda pública me preocupa y profundamente, porque en un Estado social de Derecho, cual proclama nuestra Constitución, es una pieza clave de la política económica y de la política distributiva. Y hoy en día el contribuyente, el ciudadano medio, tiene una percepción de la Hacienda Pública española que se parece más a un Saturno voraz. Y, señorías, sé que es verdad que para gobernar muchas veces hay que hacer equilibrios, pero compensar la voracidad en el cobro con la desgana en el pago, sinceramente es un difícil equilibrio que a quien más perjudica es precisamente, al ciudadano. Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Mataix.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, señorías, he leído con atención la proposición de Ley de Minoría Catalana, que es ciertamente, como he tenido ocasión de comentar en privado con el proponente, mejorable en el trámite de enmiendas, y he escuchado también con atención los parlamentos de los intervinientes. Tengo que confesar aquí que me ha producido una cierta desazón la intervención del señor Espasa, que suele ser muy riguroso en sus exposiciones y que, a mi juicio, aquí ha cometido un desliz; deliz que aprovecho para que se entienda mi intervención.

Es verdad que nuestro sistema de Seguridad Social tiene un aspecto contributivo, pero no es menos cierto que todos los Grupos de esta Cámara aspiramos a que sea cada vez mayor la aportación del Estado a la Seguridad Social. En definitiva, que intentamos sustituir esas cotizaciones a la Seguridad Social, que aquí hemos calificado como un impuesto al empleo, por una financiación con cargo a los impuestos generales del Estado. No me vale, por tanto, la objeción que aquí se ha planteado.

Pero, señores que apoyan al Gobierno, lo que aquí se está discutiendo, con independencia de lo que se tarde o no en pagar una pensión, con independencia de que sean más o menos los que tendrían derecho a cobrar un interés, es un tema de principio. Cuando se produce un retraso en el ingreso de una cotización por un trabajador o por un empresario, se produce un interés, se produce un re-

cargo, se produce una sanción. Cuando cualquier contribuyente tarda en ingresar un impuesto, se produce un recargo, se produce una sanción. Por eso, la Ley General Presupuestaria —a la que luego aludiré—, apelando a la paridad entre Administración y contribuyente, al juego limpio, al «fair play», establece que cuando la Hacienda Pública sea acreedora e incumpla, tendrá que pagar también un interés de demora.

Aquí lo que estamos intentando decir es que Administración y administrado jueguen con las mismas cartas, jueguen con las mismas reglas o, por el contrario mantengamos una ley del embudo en la que si el cotizante no paga tiene un interés de demora y, sin embargo, si al pensionista no se le paga en tiempo, no hay interés de demora que valga.

He leído la resolución de la que trae causa esta proposición con cierta atención, como es normal, siempre lo hacemos, y diré que la resolución me parece bien. Me parece bien que el objetivo de la Secretaría de la Seguridad Social sea agilizar las gestiones de la misma, en buena hora. Me parece más preocupante cuando cita como ejemplos de esa agilización algunos bastante pintorescos: una orden ministerial por la que se suprimen los volantes de desplazamiento; otra mucho más preocupante que califica como éxito del Departamento el rápido reconocimiento de las prestaciones sanitarias a los inválidos permanentes, y lo que es más chocante, una tercera que dice que se ha terminado con las esperas para la prestación sanitaria, afirmación realmente paradójica después de oír al Defensor del Pueblo y lo que el CIS ha dicho sobre lo que opinan los españoles de la Seguridad Social.

Y como me preocupa que este sea otro cuento de la buena pipa, como los que ustedes citan aquí como ejemplo del cumplimiento de objetivos, decimos que si no pagan ustedes en tiempo la pensión (y no discuto aquí la celeridad con la que paguen, pagarán ustedes más o menos rápido; si pagan más rápido serán menos los que tengan que cobrar un interés, luego el problema se reduce, el problema es de principio), paguen el interés de demora, compensen los perjuicios causados, háganse responsables del mal funcionamiento de los servicios. Es así de claro.

Decía al principio que no logro entender por qué la Ley General Presupuestaria, que por cierto es preconstitucional, es capaz de implantar este principio cuando el acreedor es la Hacienda Pública, que parece que es una Administración por lo menos tan complicada como lo es la de la Seguridad Social, y en 1989 ustedes se niegan a aplicar ese principio a la Seguridad Social. ¿Por qué? Simplemente no lo entiendo. Insisto en que es mejorable, insisto en que no entiendo por qué es el 10 por ciento y no vamos al interés básico del Banco de España, como dice el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria; no entiendo por qué se establece un plazo diferente del de las obligaciones para la Hacienda Pública; no entiendo tampoco cuándo se sitúa el hecho causante. Pero todo eso, si ustedes tienen ganas de arreglarlo, lo podemos hacer en la Comisión, no hay ningún problema, estoy seguro que nuestros compañeros de Minoría Catalana aceptarían las enmiendas. El problema, insisto, es de principio. Ustedes

cuando incumplen están dispuestos a pagar ¿sí o no? Ustedes me dicen que no. Me dicen que lo hacen muy bien —razón de más, tendrían que pagar menos— y que son muy pocos los que tienen un problema de interés.

El problema está en que tenemos concepciones radicalmente diferentes de como tiene que funcionar la Administración pública. Tenemos una Administración pública que no sirve, y no sirve en lo dos sentidos que la palabra tiene en castellano: ni sirve los intereses generales ni sirve en el sentido de funcionar. Simplemente no funciona, y desde luego no es culpa de los funcionarios.

¿Y por qué no sirve? Porque seguimos anclados en esta concepción que ustedes defienden aquí, en esta situación de disparidad, de desigualdad, de prepotencia de la Administración frente al administrado, de aparato autocrático que se impone. Todo eso, si ustedes repasan las figuras que están en la Ley de Procedimiento Administrativo y que incomprensiblemente ustedes mantienen vigente: el silencio administrativo que perjudica siempre al administrado; el que la acción de oficio no se ejerza y haya que moverlo todo, haya que salvar una carrera de obstáculos; la ejecutividad de los actos administrativos, etcétera. Todo eso, decía, determina, juzga esa concepción que tienen ustedes de la relación entre la Administración y los administrados. Nosotros decimos que ése es el círculo vicioso que hay que romper, y cuando ustedes lo rompan, cuando ustedes desalojen esos hábitos mentales que tienen en estos momentos, los problemas de este tipo, los problemas cotidianos que aquí están planteándose coincidirán en su solución, porque coincidiremos en la filosofía.

A nuestro juicio es impensable —salvo que en el Gobierno funcione cada uno a su aire, cada responsable del Departamento a su manera— que se apliquen unas reglas en la Hacienda Pública y se apliquen otras en la Seguridad Social. Que la Hacienda Pública sí pague interés de demora cuando debe y no paga a tiempo y la Seguridad Social se niegue a hacerlo. Eso denota que algo funciona mal internamente en el seno del Gabinete.

Funciona mal también que ustedes se empeñen en hacer aquí grandes concepciones filosóficas...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Señor García-Margallo, la fijación de posiciones es sobre la proposición de ley, no sobre la intervención en contra de ella.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, nosotros, para fijar la posición, oímos siempre al proponente y a quien se opone a la admisión, e intentamos, contrastando ambos argumentos, llegar a nuestra propia posición. Lo otro sería venir con un prejuicio. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Me parece muy bien, señoría, prosiga.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Termino, porque esta interrupción me ha hecho perder el hilo de mi intervención.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Lo lamento, señoría.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, no pasa nada.

Habría que reformar también el quehacer, el procedimiento de la Administración pública, y con esto termino porque es el mensaje que quisiera dejar hoy aquí en esta tribuna, aprovechando este método para remontarme a hacer una categoría general. Mientras ustedes no alteren la concepción que tienen entre la relación de Administración y administrado, nos encontraremos con hechos tan paradójicos como el que estamos contemplando hoy aquí. Mientras ustedes no se den cuenta de que el administrado es un ciudadano que tiene, al menos, los mismos derechos que la Administración que esté a su servicio, no solucionaremos los problemas que están aquí. Entonces tendrán ustedes que defenderse con los argumentos de si las pensiones se pagan más o menos rápido, si son más o menos las personas que tendrían derecho a ese interés de demora, pero ese no es el problema. Es como si yo me subiese aquí y dijera que siendo así que todos los contribuyentes ingresan en plazos muy rápidos y perentorios, suprimamos el interés de demora. Ese no sería un argumento admisible, porque aquí lo que estamos es definiendo una relación jurídica.

Si ustedes cumplen bien, no pagarán interés de demora, pero si ustedes cumplen mal, están, en justicia, en equidad y por el buen funcionamiento de las reglas del juego, obligados a pagar ese interés de demora.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor García-Margallo.

Tiene la palabra el señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Señor Presidente, considero que el señor García-Margallo ha provocado mi intervención.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Tiene la palabra para consumir un turno de réplica, señoría.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: En esta brevísima intervención me interesa aclarar una cosa, lo ha confesado el señor García-Margallo, y ha dicho que no lo entiende, y es que, efectivamente, no lo entiende porque no lo ha estudiado, porque no se ha preocupado de entenderlo. No tiene nada que ver lo que pretende esta proposición de ley con lo que regula la Ley General Presupuestaria y que es obligatorio para todas las Administraciones públicas, incluida la Seguridad Social. Y le señalo una diferencia fundamental. Lo que pretende la proposición de ley no es lo que para otros tiene ya establecido la Ley General Presupuestaria, no es eso. La Ley General Presupuestaria establece que la Hacienda pública tendrá que afrontar cargos por mora a partir de tres meses después de la existencia de una resolución administrativa o acto judicial. Lo que pretende esta proposición de ley es que des-

de que se inicia la tramitación de la solicitud hasta que se resuelve y se paga pase un tiempo determinado. Esto ni existe en la Administración pública ni existe en la Seguridad Social. Por esto es por lo que tenía mucho interés en señalar que nada tiene que ver con lo que regula la Ley General Presupuestaria, que en las condiciones que lo regula es también obligatorio para la Seguridad Social, de tal manera que el pensionista que después de tres meses de devengado no haya percibido la pensión, tiene derecho a recibir el interés legal que le corresponda de acuerdo con la Ley General Presupuestaria. Así las cosas, toda la argumentación del señor García-Margallo queda radicalmente desmontada.

Muchas gracias. (El señor García-Margallo y Marfil pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Escribano.

Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, como es obvio no tengo aquí la Ley General Presupuestaria, pero la he citado en su exposición de motivos, en su artículo 5.º y en su artículo 46. Lo que ha servido de base a mi argumentación ha sido la exposición de motivos en cuanto establece la paridad entre la Administración y el administrado, y he querido fijar ese paralelismo diciendo que desde el año 1977 no se ha avanzado. Faltaría más que si hubiese una resolución judicial o un reconocimiento de la obligación, la Seguridad Social no estuviese obligada a pagar un interés. Lo que he dicho es que desde el año 1977 hasta el año 1989 no se ha avanzado absolutamente nada en el reconocimiento del principio que está en la exposición de motivos, y cito de memoria. Lo que he señalado en este momento es que lo que se establece aquí es una oportunidad única que ustedes han tenido (y por lo que veo van a desaprovechar) de llevar ese extremo, ese principio de paridad a unos sectores tan desfavorecidos como las pensiones de viudedad, de orfandad, etcétera.

En definitiva, lo que les he brindado ha sido la posibilidad de llevar esa paridad, de ese juego limpio, de ese equilibrio entre derechos y obligaciones de Administración y administrado a aquellos sectores que más necesidad tienen de que ese principio se aplique con urgencia. No me venga usted aquí con que he confundido la Ley General Presupuestaria, porque aunque la hubiese confundido no tiene la menor importancia. Lo que aquí estamos discutiendo es una cuestión de principios; lo que aquellos señores proponen es que si el Gobierno se retrasa en el pago de una pensión ustedes paguen un interés, y lo que dicen ustedes es que no. Y no me cite aquí el artículo 46, el artículo 5.º y la exposición de motivos, que le aseguro que conozco. Si usted lo interpretó mal, lo siendo, pero aunque yo los hubiese citado mal, ése no es un argumento; eso es lo que decía su Secretario General cuando estaba en la oposición, el juridicismo para oponerse a la ética, y nosotros a eso no estamos dispuestos.

Muchas gracias. (Algunos señores **DIPUTADOS**: ¡Muy bien! ¡Muy bien!)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor García-Margallo.

Se somete a votación la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, por la que se establece el pago de un recargo de mora por el retraso en la percepción de las pensiones del sistema de la Seguridad Social.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 244; a favor, 86; en contra, 156; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, por la que se establece el pago de un recargo de mora por el retraso en la percepción de las pensiones del sistema de la Seguridad Social.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA MINORÍA CATALANA, SOBRE PLAN ESTATAL DE ASISTENCIA A LOS LESIONADOS MEDULARES

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Punto II del orden del día, proposiciones no de ley. Proposición no de ley del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre plan estatal de asistencia a los lesionados medulares.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Subo a esta tribuna para defender esta proposición relativa a instar del Gobierno un plan de asistencia a los lesionados medulares que nuestro Grupo Parlamentario presenta a esta Cámara.

El objetivo fundamental que persigue nuestro Grupo Parlamentario con esta proposición no de ley es sensibilizar a esta Cámara sobre la situación en que se encuentra un determinado colectivo de ciudadanos de este país afectados por lesiones medulares y, en consecuencia, que se adopte por parte de todos los Grupos Parlamentarios una resolución en el sentido de instar al Gobierno para que concrete y desarrolle un plan general de asistencia a los lesionados medulares que permita dar un impulso a las acciones que puedan estar desarrollándose en este momento desde distintas instancias, ya sean públicas o privadas, para de esta forma poder alcanzar una mejora en la existencia de este colectivo y la situación en que se encuentran con los problemas que hoy les aquejan.

Señorías, no pretendemos en este momento analizar críticamente lo que se está llevando a cabo por parte del Gobierno. En este ámbito y en este momento no procede

discutir y contrastar las actuaciones que se están realizando. Entendemos que sin duda los propósitos que el Gobierno tiene sobre estos temas son loables y que se hacen esfuerzos para mejorar los problemas en este ámbito, aunque debo señalar, señorías que de momento los resultados no son, ni mucho menos, los deseados.

Hace poco más de un año la Asociación de Paraplégicos y Grandes Minusválidos se dirigió a todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara remitiéndonos un informe sobre la situación del colectivo de lesionados medulares, y en especial de las conversaciones mantenidas hasta aquel momento por la Comisión Nacional de atención al lesionado medular, y requiriendo nuestra intervención y compromiso para impulsar la acción del Gobierno y acelerar las soluciones a sus problemas.

Este es el propósito de esta iniciativa, señorías. Debíamos ser capaces de poder coincidir en todos aquellos aspectos, que entendemos que, sin duda los hay, que puedan garantizar mayores resultados en la acción del Gobierno. En esta dirección está la intención de esta iniciativa: aunar los esfuerzos hoy existentes; reconocer —y me consta— la sensibilidad de todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara y expresar conjuntamente una resolución que inste al Gobierno a impulsar su acción en aras a mejorar la situación actual.

En este sentido, se plantea nuestra proposición no de ley. Concretamente, entrando ya en el contenido específico que planteamos al debate de todos ustedes, proponemos que por esta Cámara se inste al Gobierno a que en un plazo de tiempo determinado (proponemos tres meses, aunque podría reconducirse el plazo estricto) se adopten todas las medidas oportunas tendentes a concretar y luego desarrollar un plan general de asistencia a los lesionados medulares, con objeto de que en él se analicen las necesidades hoy existentes de todo este colectivo y se determinen cuáles son las actuaciones normativas y los medios humanos y materiales que en los próximos años o en el resto de la legislatura que nos queda, se lleven a cabo para mejorar la situación de vida de estas personas.

Señorías, voy a dar unos datos significativos para centrar el ámbito al cual va dirigida esta iniciativa. Si atendemos a las estadísticas de la sociedad española de paraplégicos y de la propia asociación de lesionados medulares, nos estamos refiriendo a un colectivo de 20.000 personas afectadas por lesiones medulares en España. Este grupo de personas aumenta anualmente a un ritmo de 800 afectados más, como consecuencia del incremento de los accidentes, fundamentalmente de tráfico, o de zambullidas en piscinas, o de accidentes laborales de toda naturaleza.

Las comunidades autónomas donde mayor incidencia tienen estos accidentes y se registra un mayor número de lesiones son, para citar simplemente algunas de ellas, Andalucía, con más de 105 lesionados medulares cada año; seguida de Cataluña con cerca de 95 lesionados cada año; Madrid, con una media anual de incremento de 76 afectados más; Valencia, con 60; Galicia, con 45, etcétera, hasta llegar a la Comunidad Autónoma de La Rioja, con un

balance anual de cinco lesionados medulares por cada año.

Con los estudios epidemiológicos realizados hasta la fecha, se ha comprobado que la vida media de los lesionados medulares ha evolucionado favorablemente en los últimos cuarenta años, como consecuencia de los avances que ha experimentado la medicina, pasando de una situación inicial en la que el 90 por ciento de las personas afectadas fallecían dentro del mismo primer año en que adquirían la afectación, al actual, donde la vida media es alrededor de veinte años posteriores al momento en que adquieren dicha lesión. Sin duda este proceso ha incrementado las demandas sociales de la sociedad y del colectivo de las personas afectadas, al cual el Gobierno y las instancias públicas deben atender con la adopción de medidas que se deben llevar a cabo a lo largo de los años siguientes.

Concretamente, el 36 por ciento de los enfermos tienen parálisis completa; el 20 por ciento son incompletas sin posibilidad de andar; el 38 por ciento tienen parálisis incompleta, pero pueden desplazarse y andar, y sólo un 6 por ciento de las personas aquejadas por estas lesiones pueden, tras recibir los cuidados asistenciales, rehabilitarse totalmente y quedar sin lesión alguna.

Ante esta situación, localizada como he dicho en un colectivo de 20.000 personas, se observa un reducido número de camas y especialistas para atender sus necesidades. Concretamente, en España existen sólo once centros adscritos a la Seguridad Social y el Instituto Guttmann con un total de aproximadamente 550 camas, que, conjuntamente, prestan asistencia a los paraplégicos en sus servicios sanitarios y de rehabilitación. Este volumen de camas en unidades hospitalarias especializadas representa una cobertura del 2,7 por ciento de la población afectada.

Existe una distribución territorial muy desigual. Por ejemplo, en Madrid, el Hospital de La Paz es el único que tiene una unidad especializada, con cerca de nueve camas, sobre un censo de 1.500 personas paraplégicas. El Hospital de la Fe, en Valencia, tiene 35; el de la Virgen del Rocío, en Sevilla, tiene sólo 25, siendo Andalucía, como he indicado, la Comunidad Autónoma con mayor número al año de personas afectadas por estas lesiones. Ocho comunidades autónomas no tienen ninguna unidad hospitalaria.

En cuanto a los especialistas médicos existe en estos momentos un reducido número para atender estas necesidades médicas asistenciales. En toda España hay unos 35 especialistas, y las estimaciones, por las necesidades hoy existentes, indican que debía doblarse el número de especialistas en esta materia. No existe, por otra parte, la especialidad estricta del especialista en paraplejía en nuestra sanidad. En la misma proporción de doblar el personal humano, se requieren más ATS, celadores, fisioterapeutas, personal para-médico, psicólogos, terapeutas ocupacionales, asistentes sociales, animadores socio-culturales, etcétera.

Ante todo ello, señorías, es evidente que lo que plantea nuestra iniciativa, nuestra proposición no de ley, es que por parte del Gobierno se concrete un plan en el que se

aúnen todos los objetivos hoy existentes, se diseñe cuáles son las necesidades actuales de este colectivo de la población española, se articule un conjunto de medidas de todo orden (de inversión en infraestructuras, de previsión de los especialistas sanitarios, de preparación de los profesionales, de adopción de medios para cubrir las asistencias de rehabilitación, etcétera), que a lo largo de los próximos ejercicios se vaya llevando a cabo a fin de ir simplemente mejorando y resolviendo la situación en que hoy se encuentra este colectivo.

Debo reconocer, señorías, que se ha avanzado, y quiero decirlo en estos momentos y desde esta tribuna, puesto que el ánimo que lleva a nuestro Grupo a formular esta iniciativa no es —como he dicho— ni valorar la acción del Gobierno ni perseguir un ánimo de protagonismo, en este punto. Se ha avanzado en los últimos años de esta legislatura; se ha aprobado nuevos centros, nuevas unidades asistenciales, quizá no todas las que nosotros entendemos que debieran haberse llevado a cabo, pero debo reconocer que se han hecho unos esfuerzos de incremento del número de camas y de especialistas en esta materia, aunque el incremento ha sido mínimo en relación a las necesidades que entendemos existen.

Paralelamente, creemos que debiera procederse también a desarrollar la correspondiente normativa que permite una normalización de las prestaciones ortoprotésicas de la Seguridad Social, homologando criterios, simplificando los trámites administrativos, elaborando un carnet sanitario que permita la sustitución más eficiente de los materiales, en los supuestos de obsolescencia o caducidad de los mismos, a las personas que los utilizan.

Ante todo ello, señorías, entiende nuestro Grupo parlamentario que el Gobierno debiera definitivamente aprobar un plan, concretarlo, y a partir de ahí avanzar en su ejecución, en su desarrollo. Esta es la pretensión y el objetivo que tiene nuestra iniciativa.

No se trata de que en estos momentos entremos en esta Cámara a debatir cuáles deben ser los extremos que han de acordarse para mejorar los aspectos sanitarios, técnicos y materiales de la asistencia actual de los lesionados medulares. Eso deben afrontarlo, a nuestro juicio, los propios profesionales de la Sanidad y los afectados e interesados formalmente, que deben precisar cuáles deben ser las medidas que deben adoptarse. Lo que sí juzgamos oportuno es que por esta Cámara se inste al Gobierno a planificar su actuación en este ámbito. Este es el objetivo que planteamos. Esta es la iniciativa que proponemos, en la que debiéramos aunar todos los esfuerzos, por parte de todos los Grupos parlamentarios, cuya sensibilización he dicho anteriormente que me consta existe, y acordar una resolución que exprese el compromiso de esta Cámara, para que el Gobierno adopte las correspondientes medidas que den un impulso para avanzar en los resultados, las necesidades y los problemas que hoy aquejan a este colectivo.

Señorías —y termino, señor Presidente—, hace poco más de un año el Presidente de la Asociación de Paraplégicos y grandes Minusválidos, ASPAYM, Daniel González, se dirigió personalmente a todos los Grupos de esta Cá-

mara, con la esperanza de encontrar la sensibilidad suficiente para comprometernos a todos a adoptar una resolución que suponga estrictamente un impulso más a la acción de Gobierno, en aras a avanzar en la solución de estos problemas.

En esta misma dirección, señorías, debo indicarles que esta mañana, por parte de la Mesa de esta Cámara se ha adoptado una resolución muy positiva —que si me permite el señor Presidente quisiera mencionar—, por la que se ha acordado la supresión de todas las barreras arquitectónicas que hoy impiden el acceso de las personas lesionadas y disminuidas a las tribunas del Congreso. Es una medida que expresa la sensibilidad de esta Cámara y la de todos los Grupos para ir avanzando en esta dirección, y es en esta misma dirección en la que planteamos esta proposición no de ley.

Señorías, nuestro Grupo ha tenido conocimiento de la enmienda de sustitución que nos propone el Grupo parlamentario Socialista. Simplemente quisiera puntualizar que en el punto inicial se reconoce la instancia al Gobierno para presentar ese plan nacional al cual hemos hecho referencia. No obstante, entiendo que hay aquí una interpretación o quizá una redacción gramatical que debiera precisarse. En el primer preámbulo se dice: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas tendentes a desarrollar el plan. Es así en el buen juicio de que no se hace mención a la adopción formal del plan ni a la concreción del mismo, sino que se expresa el desarrollo. Yo quisiera, en todo caso, conocer si es que hemos de interpretar que la instancia es para que se acuerde formalmente el plan o simplemente para ese desarrollo, en el bien entendido de que ya existe tal plan.

Por otra parte, me parecería muy positivo que vinculáramos en esta propuesta que nos hace el Grupo Socialista la Comisión hoy existente de seguimiento de las atenciones de los lesionados medulares, Comisión que se creó en su día por el INSALUD y que me parecería oportuno que la vinculáramos directamente al acuerdo que estamos considerando en estos momentos.

Estas dos cuestiones las apporto como reflexión a la enmienda que nos ha propuesto el Grupo Socialista, y en todo caso me reservo nuestra posición a conocer estrictamente cuáles son sus criterios al respecto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Homs.

Para la defensa de la enmienda del Grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra la señor Novoa.

La señora **NOVOA CARCACIA**: Señor Presidente, señorías, subo a esta tribuna para defender la enmienda que mi Grupo parlamentario presenta a la proposición no de ley del Grupo de Minoría Catalana, referente al plan general de atención a los lesionados medulares. Empezaré expresando la voluntad política del Grupo Socialista de que el cada día más importante colectivo de personas afectadas por lesiones medulares alcance el nivel óptimo de atención que sus circunstancias especiales exigen.

Por otra parte, es perfectamente conocida por mi Gru-

po la específica situación que viven estos pacientes y que tan ponderadamente ha reflejado el portavoz del Grupo proponente. Reitero que mi Grupo tiene voluntad de que las necesidades de atención que tienen estas personas hallen cobertura. A esta voluntad política responde la enmienda que presenta mi Grupo, enmienda que entiendo concreta aún más los objetivos que pretende alcanzar la proposición no de ley del Grupo parlamentario de Minoría Catalana. Y digo esto porque nuestra enmienda establece el cauce a través del cual pueden lograrse estos objetivos.

Señorías, primero leeré y luego explicaré cuál es la enmienda que mi Grupo presenta y que queda formulada en los siguiente términos:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas, tendentes a desarrollar el plan general asistencial a los lesionados medulares, con el objeto de:

1. Que por el cauce del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se profundice en orden a determinar las dotaciones económicas y presupuestarias del mismo, mejorar las infraestructuras, establecer la mejor distribución territorial de las unidades de asistencia a los lesionados modulares, así como acometer una racional distribución del personal especializado, necesario para la adecuada cobertura de las necesidades en este campo.

2. Que el Hospital de paraplégicos de Toledo continúe como centro de referencia especializado en la asistencia a este tipo de lesiones, y subsidiariamente como centro dispensador de asistencia especializada para aquellas comunidades autónomas que no dispongan todavía de unidades de lesionados medulares, incrementando progresivamente las funciones de formación e investigación del citado hospital.

3. Impulsar y concretar el proceso de homologación sanitaria de los materiales urológicos, prótesis y órtesis, y unificar y normalizar el suministro de estos materiales en todas las comunidades autónomas, a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Señorías, mi Grupo deriva hacia el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la tarea de profundizar en orden a determinar las dotaciones económicas y presupuestarias, tendentes a mejorar las infraestructuras, la distribución territorial de las unidades de asistencia a los lesionados medulares, así como a acometer una racional distribución del personal especializado necesario en este campo, y lo hace por considerar que el Consejo Interterritorial es un órgano en el ámbito de la Sanidad de especial trascendencia por su composición y funciones. Es un órgano al servicio de la coordinación y colaboración de las distintas administraciones y de la planificación del Sistema Nacional de Salud.

No quiero, sin embargo, dejar de decir que desde el Ministerio se viene trabajando ya sobre el tema de la ordenación de la atención al lesionado medular. He de recordar que desde el año 1987 viene funcionando en el ámbito del INSALUD una Comisión para la planificación de la atención al lesionado medular, en la que vienen trabajando especialistas, asociaciones de enfermos y asociaciones

de profesionales y que, sin duda, los estudios y conclusiones de la referida Comisión podrán ser de gran utilidad al integrarlos en el debate del Consejo Interterritorial.

Por otra parte, señor Homs, el Grupo Parlamentario Socialista asume y defiende la continuidad del Centro de Paraplégicos de Toledo como centro de referencia especializado y como compensador para aquellas comunidades autónomas que aun no cuenten con unidades de lesionados medulares.

En este sentido he de expresar, por si existen dudas y temores, que la Ley General de Sanidad, en el artículo 79, cuando habla de financiación del sistema sanitario de las comunidades autónomas, alude a los centros nacionales.

Sin embargo, mi Grupo entiende que ello no ha de ir en detrimento de la dotación progresiva de unidades de lesiones medulares en las comunidades autónomas; lo que sin duda evitará son problemas de desarraigo por largas hospitalizaciones y aproximará al enfermo a su hogar.

Igualmente entiende mi Grupo Parlamentario que el Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo debe seguir cumpliendo las funciones de formación e investigación, entendida la formación, tanto permanentemente y continuada, como la estrictamente de especialización para la atención integral de estas personas afectadas. Así pues, el punto segundo de la enmienda socialista es prácticamente coincidente con el punto tres de la proposición no de ley de Minoría Catalana.

Se preguntarán SS. SS. por qué la enmienda de mi Grupo convierte nuevamente al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en instrumento a partir del cual se impulse y complete el proceso de homologación sanitaria de materiales, de ayuda y compensación de deficiencias y la normalización de su suministro a los pacientes. Supongo que a nadie se le escapa la complejidad de una tarea de este tipo en un Estado de configuración autonómica.

El Consejo Interterritorial en su composición está integrado, entre otros miembros, por los consejeros de sanidad de las respectivas comunidades autónomas, al igual que por los representantes de distintos departamentos ministeriales, como es el caso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, competente también en esta materia.

Por tanto, mi Grupo entiende que con la formulación propuesta se subsanan los posibles problemas político-administrativos que pudieran existir a este respecto.

Esta es, señorías, la enmienda que el Grupo Parlamentario Socialista presenta a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana. Enmienda que entiendo da cumplida respuesta a los objetivos que persigue la proposición no de ley, concreta algunos aspectos y resuelve ciertas dificultades político-administrativas que podrían derivarse de aceptar, tal como fue formulada, la proposición objeto de debate.

Para finalizar, quiero expresar el deseo de mi Grupo de que la enmienda por mí defendida sea aceptada y que la Cámara alcance un alto nivel de consenso en una materia para la que, sin duda, todos tenemos la suficiente sensibilidad. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señora Novoa.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición? **(Pausa.)** Tiene la palabra, por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida, el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente. Sólo para significar nuestro apoyo a la proposición no de ley presentada por el Grupo de Minoría Catalana y eventualmente señalar que votaremos en el sentido que pueda indicar el ponente del Grupo Parlamentario de si aprueba la enmienda de sustitución o mantiene el texto inicial. En este caso seguiremos sus indicaciones. Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra la señora Izquierdo. **(Pausa.)**

Perdón, señora Izquierdo, parece ser que el señor Revilla ha levantado la mano y no le había visto.

Tiene la palabra, señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, muchas gracias. Señorías, deseo anticipar que vamos a apoyar la proposición no de ley que ha presentado el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana en relación con los lesionados medulares.

La necesidad de definir y desarrollar un plan de asistencia al lesionado medular no puede ponerse en duda. Creemos que en los últimos tiempos ha faltado una cierta decisión y claridad en este asunto, estando en este momento la asistencia, y fundamentalmente el plan que pueda organizar y desarrollar esa asistencia, afectado de una cierta incertidumbre que estimamos debe terminar.

Nuestro Grupo presentó hace un mes una pregunta acerca de este tema en Comisión, solicitando información sobre el desarrollo y aplicación del plan que hoy se estimula con esta iniciativa del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana. Hace un año, aproximadamente, el Secretario General de Asistencia Sanitaria explicó en la Comisión, a instancias de una pregunta que presentó el señor Mena, algunas cosas en torno a la asistencia al lesionado medular. Pero es cierto que otras no sólo no quedaron suficientemente claras, sino que en el tiempo que ha transcurrido no se han aclarado.

Creemos que es necesario alcanzar la definición última y también clara de la función del Centro Nacional de Paraplégicos de Toledo, porque en los últimos tiempos algunas actuaciones en torno a este centro pueden poner en entredicho su condición de centro nacional. Creímos, además, que es un buen ejemplo para desarrollar en este centro lo que otras veces hemos señalado: la necesidad de dotarle de autonomía hospitalaria. Sería un centro no para experimentar en él, sino para aplicar una autonomía hospitalaria que permitiera elaborar su propio presupuesto y la ejecución del mismo y, sobre todo, desarrollar un programa de docencia y de investigación adecuados.

Es necesario crear unidades para la atención al lesionado

medular en algunas comunidades autónomas. Ya se ha señalado aquí con anterioridad que hay que desarrollar, a nuestro juicio, programas de terapia ocupacional que permitan la integración de los lesionados medulares en condiciones de ventaja en la sociedad.

El número de lesionados medulares aumenta en los últimos tiempos como consecuencia del incremento de los accidentes, especialmente de tráfico, y se hace necesario, a su vez, un plan de educación sanitaria que advierta el peligro que está inmerso en estos accidentes de tráfico, y también que eduque a los ciudadanos acerca de cómo deben aproximarse y manejar a un accidentado en el momento que se sospeche que padece una lesión de columna vertebral.

Hay que dilucidar —ya se ha dicho también y estamos de acuerdo en el— la homologación de materiales y enseres, especialmente aquellos de uso diario, sobre todo los urológicos y los que facilitan la deambulación y la marcha de estos lesionados. Es necesario evacuar y desarrollar la hospitalización a domicilio, porque probablemente sea de útil aplicación en estos casos.

En conclusión, señorías, la opinión de nuestro Grupo es que es necesario el apoyo social a los parapléjicos en especial y a los lesionados medulares en general, y ésta es una tarea inexcusable de nuestra sociedad. Muchas gracias, nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Revilla.

Tiene la palabra la señora Izquierdo, por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: Gracias, señor Presidente.

Para mi Grupo Parlamentario el tema objetivo de la presente proposición no de ley no es nuevo. El 8 de marzo de 1988, hace prácticamente un año, mi compañero de Grupo Parlamentario, el señor Mena, tuvo la ocasión de abordarlo en profundidad con el Secretario General de Asistencia Sanitaria, señora Rojo, en una comparecencia en la Comisión de Sanidad. En esta comparecencia, mi compañero de Grupo parlamentario formuló a la señora Rojo varias preguntas relativas a la necesidad de crear la especialidad de médico paraplejista para el establecimiento de un plan nacional de asistencia integrada al lesionado medular, a la posibilidad de aumentar las unidades de lesionados medulares de España, a la existencia de un correcto suministro en los enseres especiales que necesitan los lesionados medulares, al mantenimiento del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo y, por último, a la posibilidad que entonces se barajaba de reducir el número de camas destinadas a lesionados medulares en el citado Hospital de Paraplégicos de Toledo.

Por lo tanto, como se puede apreciar, estas preguntas coinciden básicamente con las formuladas en la proposición no de ley que trae a esta Cámara hoy Minoría Catalana. En algunas de las respuestas (y yo no les voy a leer a ustedes toda la comparecencia de la señora Rojo en la citada Comisión) se decía que los problemas o estaban so-

lucionados o podían abordarlos en un período relativamente corto. En cuanto al Centro de Paraplégicos de Toledo, se refería a que la Ley de Sanidad contempla el mantenimiento de dicho centro; y en lo referente al Plan de Sanidad, decía textualmente que se refería a que se mantuviera el Centro de Paraplégicos de Toledo y que existan una serie de centros por comunidades autónomas. Por lo tanto, decía que era necesario actuar en dos líneas: una, en la creación de unidades para el tratamiento de paraplégicos a nivel de comunidades autónomas y, por otra parte, el mantenimiento del Centro Nacional de Toledo tal y como estaba contemplado en la Ley General de Sanidad.

Cuando se refería a los enseres especiales que necesitan estos enfermos específicos, dijo que se trataría el problema y que, por supuesto, podían tener incluso el tratamiento gratuito como tienen algunos de los tratamientos de dispensación farmacéutica o de otro tipo que ellos den y el que pudieran dar a este tipo de enfermos.

A nosotros lo que nos ha parecido raro es que un año después de esta comparecencia, todavía siga viva esta proposición no de ley que hace diez meses se presentó a esta Cámara, por lo que nos preguntamos si todavía siguen los problemas que en dicha comparecencia se trajeron a colación, pese a que el Secretario General de Asistencia Sanitaria en aquel momento nos aseguraba que o bien estaban solucionados o en vías de solución los problemas de los lesionados medulares en España.

Señorías, después de tres años de vigencia de la Ley General de Sanidad, no se ha aprobado ningún plan integrado de salud, lo que es demostrativo del escaso grado de aplicación y desarrollo de dicha Ley y de la limitada virtualidad del Consejo Interterritorial. En tal sentido, parece patente que la actitud del Gobierno se ha manifestado más atenta a la afirmación de sus competencias sanitarias frente a las autonómicas y al bloqueo de las mismas, que a una coordinación general de la acción de las distintas administraciones en el desarrollo de sus facultades sanitarias.

En consecuencia, de todo ello se traduce que hay una auténtica descoordinación en el territorio de cada una de las autonomías y un vacío de contenido de competencias autonómicas y su condicionamiento de futuro respecto a las comunidades autónomas sin competencias asistenciales. Es una descoordinación global que no se ejerce cabalmente respecto al conjunto del Sistema Nacional de Salud y que no ha llegado a ser una realidad efectiva hasta el momento presente.

En este contexto, la sistemática que impuso la Ley General de Sanidad se viene imponiendo en los territorios de las distintas comunidades autónomas, según la unilateral visión e interpretación del Ministerio de Sanidad, por lo cual posiblemente se ha llegado a creer que no es necesario coordinar donde viene rigiendo la imposición.

A tal efecto, el plan objeto de esta proposición no de ley no ha pasado de ser un mero deseo, aun cuando data de hace más de un año. Por eso, la presente proposición no de ley pretende que sea una realidad lo que sólo ha resultado ser un esquema voluntarista y por ello se solicitan

las dotaciones, infraestructuras y elementos personales para acometer efectivamente el citado plan.

En cualquier caso, mi Grupo entiende que la disposición de infraestructuras y de personal debe expresamente acoger a los de titularidad ajena a la pública, siempre que ofrezcan la necesaria solvencia y acreditación técnica. Es necesario recordar, en efecto, la escasez de camas para el tratamiento de esta enfermedad en frecuentes épocas del año, sobre todo en verano, que es cuando se dan mayor número de accidentes de carretera.

Asimismo, la posible creación o reforzamiento de unidades especializadas en centros generales no debe entrañar nunca la supresión de los centros monográficos existentes o que se crea necesario formar. En la determinación concreta del plan, además de la utilización de medios ajenos acreditados, debieran considerarse aquellas medidas conducentes al fomento de la creación y desarrollo de este tipo de medios asistenciales por parte de la iniciativa social no pública.

Como la proposición no de ley que se ha presentado esta tarde básicamente coincide con los planteamientos que nosotros hemos mantenido desde mi Grupo parlamentario y como afecta a un número creciente y enorme de enfermos con deficiencias medulares, mi Grupo va a apoyar esta iniciativa de la Minoría Catalana.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señora Izquierdo.

Señor Homs, tiene la palabra para manifestar si acepta o rechaza la enmienda.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, intervengo estrictamente para dar respuesta a la pregunta que nos plantea, y a la vista de las observaciones que ha expuesto la Diputada del Grupo Socialista, Pilar Novoa, a las dos observaciones que había hecho nuestro Grupo a su enmienda, nuestro Grupo resuelve —en aras a dar a este acto el mayor consenso posible por parte de todos los Grupos parlamentarios, toda vez que la propuesta de enmienda que plantean es coincidente a cuasi toda su totalidad a la proposición no de ley que planteamos—, a la vista de las argumentaciones que usted nos ha dado y las interpretaciones que nos ha hecho, aceptamos la enmienda que nos proponen, para de esta forma facilitar el mayor consenso en esta Cámara alrededor de esta cuestión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Se somete a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, sobre plan de asistencia a los lesionados medulares, en el texto resultante de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la Votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 244; a favor, 244.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda

aprobada por unanimidad la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, sobre plan de asistencia a los lesionados medulares, en el texto resultante de la enmienda aceptada en este trámite. (Aplausos.)

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (DON JUAN JOSE PEREZ DOBON), SOBRE CREACION DE UNA COMISION NO PERMANENTE QUE ESTUDIE LOS MECANISMOS DE COORDINACION ENTRE LOS DISTINTOS PLANES DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, suscrita por el señor Pérez Dobón, sobre creación de una comisión no permanente que estudie los mecanismos de coordinación entre los distintos planes de infraestructura del transporte.

El señor Pérez Dobón tiene la palabra.

El señor **PEREZ DOBON**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, la proposición no de ley que voy a defender a continuación pretende la creación de una comisión no permanente que estudie los mecanismos de coordinación entre los distintos planes de infraestructura del transporte.

Es evidente el papel fundamental que tiene el Estado en la Creación de las infraestructuras, en general, y, en particular, en la creación y conservación de las infraestructuras que afectan al transporte, o a los transportes, por utilizar una acepción más clásica y más adecuada. Me refiero a todo el Estado, en sus diferentes manifestaciones, tanto el Estado en sentido de Gobierno del Estado o Administración Central, las comunidades autónomas, las insulares, las corporaciones locales —en especial las diputaciones— e, incluso, la Administración institucional. El Estado en este campo es, parafraseando a los clásicos, el titular del monopolio legítimo en materia de infraestructura del transporte. Y es bueno que así sea, sobre todo cuando nos encontramos ante el Estado social de derecho, que consolida las obligaciones públicas para con el conjunto de los ciudadanos.

Poner de relieve la importancia de las infraestructuras del transporte es casi ocioso, porque son el sistema circulatorio, sanguíneo, de un país. Su importancia es vital. No cabe hablar ni de equilibrio, ni de solidaridad, ni de igualdad sin un buen sistema de infraestructuras en materia de transporte.

Como he dicho antes, la política de infraestructuras no se circunscribe únicamente el ámbito del Estado en sentido estricto, si bien, como es lógico, la pretensión de crear una comisión que se dedique a estos temas no supone, en absoluto, entrar, o vulnerar, o dañar en los más mínimo las competencias que tienen constitucionalmente reconocidas las comunidades autónomas y las corporaciones locales. Aunque también es cierto que podría perfectamen-

te esta Comisión analizar lo que es la coordinación general, a nivel de estudio, de los distintos planes de infraestructura de transportes. Es este un punto en el que a mí me parece que no se han dado los pasos suficientes con objeto de garantizar la rentabilidad y la eficacia del conjunto del Estado en su acepción, ya no estricta, sino más amplia.

La Comisión que se postula se dedicaría a analizar los planes de infraestructura. ¿Y por qué los planes y no cada infraestructura concreta? Porque en materia de infraestructuras, y en especial de la de transporte, recurrir al concepto de los planes es especialmente útil. Si desproveyemos a los planes de ese contenido peyorativo que justificadamente tuvo en un momento determinado, sin acudir tampoco al concepto jurídico de plan, sino al concepto político, resulta especialmente adecuado en un campo como éste. Ya que los programas en que se plasman los planes son el instrumento más adecuado, el instrumento casi imprescindible para asegurar que exista esa eficacia, esa solidaridad; y también es importante que esos planes eviten que todos caigamos en las pequeñas políticas de campanario, un riesgo también evidente y palpable en materia de inversiones públicas.

Ahora bien, el concepto de plan, en mi opinión, ha quedado desvirtuado en cierto sentido durante los últimos años. Hay una serie de planes en marcha en esta materia de infraestructuras, pero con todos los respetos hacia el Grupo mayoritario, el plan se ha entendido más como un respaldo formal de decisiones del Ejecutivo, con objeto de ser luego utilizado como coartada, entre comillas, o como justificación de decisiones concretas posteriores, que como debe ser entendido un plan en materia de infraestructuras. Y ello porque un plan debe ser ante todo el lugar, el foro, en el que se consiguen acuerdos máximos en las líneas maestras de una política viaria, de una política de transportes, de una política ferroviaria, de una política de carreteras; es decir, de la política de transportes en sentido amplio.

Además, la petición de crear esta Comisión se debe a que se pueden advertir fácilmente fallos, unos mayores, otros menores, en la política que se está siguiendo en estos momentos, quizá por razones más técnicas a veces que políticas, y de ahí el sentido especial que tiene esta petición de creación de la Comisión. Porque hay ejemplos muy claros, muy palmarios de falta de coordinación entre los planes en curso, que son básicamente tres. Hay otros aspectos importantes, pero los fundamentales son el Plan General de Carreteras, el Plan de Transportes Ferroviarios y el no nato Plan de Aeropuertos, pero que de hecho se está ya ejecutando.

Muchas veces se advierten decisiones erráticas, contradictorias, que se justifican más por el corto plazo que de cara a una planificación o a una inversión generalizada, y por eso puede ser de utilidad recurrir al sistema que en este acto se propone.

La falta de coordinación entre los planes tiene influencias y efectos evidentemente negativos. En primer lugar, se produce una baja rentabilidad económica y, lo que es más grave, social de las inversiones públicas, que siem-

pre son un bien escaso y hay que tender a aprovecharlas lo mejor posible. Y, lo que es más grave aún, la eficacia y la solidaridad que deben presidir estas inversiones públicas están muy lejos de quedar aseguradas. ¿Y qué efecto secundario tiene este segundo punto? Que las bolsas de marginación ven acentuadas sus diferencias con respecto a otras zonas del país y con respecto al conjunto del resto de Europa. Es decir, no solamente no se evitan, sino que se puede observar que se están intensificando ciertas bolsas de marginación en materia de transportes dentro del territorio español.

Con relación a los tres planes a los que he hecho antes referencia, recalco que fundamentalmente son el Plan General de Carreteras, el Plan de Transportes Ferroviarios y el no nato, pero en ejecución, Plan de Aeropuertos. Hay otros aspectos importantes, como sería la política portuaria, la de transporte marítimo, que también habría que considerar, pero los tres primeros son los más llamativos y son los que revelan mayores contradicciones.

La primera contradicción es casi ocioso recordarla: los dos planes primeros, es decir, el de carreteras y el de ferrocarriles, ni siquiera coinciden en sus fechas, con lo cual, en dos instrumentos tan importantes, tenemos un Plan General de Carreteras, que abarcaba de 1984 a 1991, y un Plan de Transporte Ferroviario que abarca desde 1987 hasta el año 2000. Luego hay una descoordinación inicial en cuanto al calendario de las inversiones. Las contradicciones se revelan tanto a nivel de cada plan en concreto como de la falta de coordinación entre estos distintos planes.

El Plan General de Carreteras —no quiero entrar ahora en las insuficiencias que, a mi juicio, podrían observarse en ese Plan— es evidente que ha sufrido «de facto» rectificaciones sobre la marcha, lo cual ya es un indicio de que no es válido para satisfacer las necesidades para las que estaba previsto. La primera rectificación fundamental: va a costar casi el doble para hacer lo mismo que se había previsto en un principio.

En el Plan del Transporte Ferroviario —sin entrar tampoco en detalles— no hace falta recordar que la política que ahora se dice que se conecta con el Plan de Transportes Ferroviarios no tiene nada que ver con el Plan inicial. A mí no me parece totalmente correcto ni la una ni el otro, pero ahora se van a tomar unas medidas, por citar algunos ejemplos, sobre el ancho de vía o la alta velocidad, que en muchos casos no se corresponden en absoluto con las afirmaciones que muy recientemente se hicieron en esta Cámara por parte del Gobierno y, por supuesto, no casan con los términos expresos explícitos, del Plan del Transporte Ferroviario, tal y como está aprobado.

Todavía es más grave la situación cuando se superponen los distintos Planes, porque, si se yuxtaponen vemos que aquello para lo que todos pretenden formalmente luchar, que es para dar un sistema equilibrado al transporte de este país, no solamente no lo solucionan, sino que, además, lo agravan, ya que son unos planes casi coincidentes: se centran exclusivamente en determinados corredores de tráfico y lo que hacen es acentuar la carencia de transporte, la carencia de infraestructura del transporte

de otros corredores de tráfico. Y, por supuesto, los dos o tres planes pecan de una falta fundamental, que es —como digo— la falta de coordinación, y, por otra parte, pecan de carecer de un planteamiento transversal de comunicaciones en un país como España en el que tanto se predica sobre autonomías y, luego, se practica por desgracia bastante poco.

¿A qué se debe la presentación de esta proposición no de ley? No se pretende nada excesivo; no se está pidiendo a la cámara que se pronuncie sobre un aspecto político concreto; se pide algo tan poco comprometido como es la creación de una comisión no permanente para que estudie los problemas de coordinación de los planes de infraestructura del transporte. Esta petición es muy modesta, pero, sinceramente, creo que puede resultar bastante útil. Es una petición modesta, pero importante, porque supone una buena oportunidad para que la Cámara, en un tema relativamente aséptico como es éste, estudie un asunto que llega muy de cerca a muchísimos ciudadanos y que tiene una importancia capital para el desarrollo del conjunto del país y para que se cumplan principios constitucionales tan evidentes como son el principio de igualdad y el principio de la solidaridad.

Por otra parte, lo que se pide a la Comisión es que estudie —cosa que entra perfectamente dentro de su competencia— y que proponga; ni siquiera se quieren coartar las competencias del Poder Ejecutivo, ni tampoco de la Cámara, que naturalmente, como Cámara soberana, será en cada ejercicio presupuestario, al debatir los Presupuestos Generales del Estado, cuando tenga que concretar las inversiones necesarias en cada uno de los aspectos de la política sectorial del Gobierno. Y al ser una comisión que lo que pretende es estudiar y proponer, puede incluso abordar esa importante y necesaria coordinación con la acción inversora y planificadora de otras administraciones públicas distintas de la Administración del Estado.

Por ello está pensada para que no tenga ningún problema de interferencias en ámbitos que no le son propios a la acción de una comisión del tipo de las previstas en el Reglamento como no permanentes, y también se pretende que no se entre en la discusión de políticas inversoras concretas, sino en la coordinación de planes, precisamente de planes de infraestructura, para evitar asimismo que pueda caer en el riesgo de confundir lo que es la necesaria política global del Estado con las pequeñas políticas de campanario.

A mí me parece que la petición es razonable, incluso en cuanto al calendario. No se trata de una petición de creación de una comisión que funcione «ad calendas graecas», que funcione indefinidamente, sino que se concreta a una duración temporal de seis meses, que es un período de tiempo suficiente como para que se puedan analizar estos asuntos y se propongan a los órganos correspondientes las medidas que se estimen más necesarias o convenientes.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Señor Pérez Dobón, le ruego que concluya.

El señor **PEREZ DOBON**: Termino en seguida, señor Presidente.

Creo, señorías, que la coordinación de la política de la infraestructura viaria es importante, pues ha habido bolsas de marginación evidentes. Esta, que es una fecha muy querida por los andaluces (hemos sido una Comunidad Autónoma que en tiempos fue muy marginada y, en parte, lo sigue siendo, a pesar de los esfuerzos que indudablemente se han hecho para mejorar la situación) es una buena fecha para aprobar una medida que no sólo puede ser beneficiosa para ellos, sino para todos los españoles.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Pérez Dobón.

¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Señor Presidente, señorías, subo a la tribuna para fijar nuestra posición respecto a la proposición no de ley presentada por el Diputado señor Pérez Dobón, integrado en el Grupo Mixto.

Anuncio, en primer lugar, nuestro voto favorable a la iniciativa presentada. En segundo lugar, expondré razones por las cuales el Grupo de Minoría Catalana considera positivamente la necesidad de creación de una comisión que estudie la coordinación entre los vigentes y distintos planes relacionados con el transporte. Actualmente, como ya muy bien ha dicho el proponente, están en pleno desarrollo planes tales como el de carreteras, con avanzadas fases en la construcción de diversos tramos, con fuertes retrasos en otros, con indefiniciones viarias que han llevado a intervenciones de los distintos grupos de la Cámara en las comparecencias de los cargos responsables. Importantes indefiniciones o variaciones existen en el Plan de carreteras, que pueden afectar a su relación con otros planes. (El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)

Por otra parte, todos sabemos la precariedad en que se encuentra la viabilidad general del Plan de Transporte Ferroviario, prácticamente obsoleto y motivada su indefinición por el tema actualmente en estudio del cambio del ancho de vía. Además, está establecida ya la decisión de implantar el ancho europeo en una línea de alta velocidad frontera francesa-Barcelona-Madrid-Sevilla. Cabe preguntarse: ¿cómo afectará la explotación de una línea de tal tipo a los transportes terrestres y aéreos? ¿Cuál puede llegar a ser el futuro, a pocos años vista, del puente aéreo Madrid-Barcelona si, como se intenta, se establecerá una línea ferroviaria de gran velocidad, con un tiempo del orden de dos horas y media entre Madrid y Barcelona? Si el Plan de Transporte Ferroviario alcanza el éxito que todos deseamos, ¿cómo variarán los parámetros de cálculo del transporte por carretera al absorber el ferrocarril más tráfico, especialmente en mercancías? Análogas consideraciones, señorías, podríamos hacer para los planes de transporte aéreo y principalmente el de aeropuertos. ¿Cómo influirá la construcción o ampliación de los aero-

puertos en los otros medios de comunicación que son, como transportes auxiliares, complementarios de los mismos?

No dudamos que en la elaboración de los planes de principio los técnicos redactores tienen en cuenta las incidencias de conexión entre los distintos factores implicados. De lo que sí dudamos es de la característica de ser planes vivos, o sea, con continuas modificaciones, pero de tal tamaño respecto a los planes iniciales que al tener una gran importancia no hacen más que sean nuevos proyectos, ni siquiera los clásicos reformados, que es el argot administrativo que se emplea. Actualmente, los proyectos ya no son simples modificaciones, sino nuevos proyectos redactados.

Creemos que de todo ello esta Cámara debe tener conocimiento en un momento adecuado y no como hasta ahora, cuando las actuaciones son hechos consumados.

Creemos que con lo dicho queda suficientemente motivada para el Grupo de Minoría Catalana la existencia de la comisión de estudio de los mecanismos de coordinación de los distintos planes de infraestructura del transporte, que pide la proposición no de ley del señor Pérez Dobón.

Por todo ello, y como ya he anunciado al principio, nuestro voto será favorable a ella.

Muchas gracias y nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Sedó.

Por el Grupo del CDS, para fijación de posiciones, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo Parlamentario va a apoyar igualmente la medida presentada o pedida por el Diputado señor Pérez Dobón, y lo hacemos porque sinceramente creemos que en estos momentos en España no existe una verdadera política de transportes. Es decir, hay planes que se realizan para cada modo de transporte, hay políticas que se hacen para cada modo de transporte, pero realmente la conjunción y coordinación de esos planes y de esas políticas que tenderían a establecer una política general de transportes en el Estado se echa de menos.

Creo, señorías, que es hora de acabar con las contradicciones, de tener un plan de flota que no se cumple, con primas a la construcción naval que no se pagan más que con retrasos de 18 meses; de tener un tren de alta velocidad frente a un programa, en este caso del Partido Socialista y formulado en el año 1982, que no se rectifica en 1986, en donde se lee, por ejemplo, una frase, a propósito del entonces Plan General de Ferrocarriles que no introducía la alta velocidad, sino que pretendía llevar a la más alta de las velocidades el ferrocarril convencional. En aquel proyecto se decía, a propósito de la velocidad en el ferrocarril, que era un intento de satisfacción de tecnócratas presurosos. ¿Cómo queda esa frase hoy?

Nuestro grupo se felicita de que exista un proyecto de una línea desde la frontera con Francia hasta Sevilla, y

se felicita de las iniciativas que en ese sentido ha tenido este Gobierno. Pero acabemos con las contradicciones. Todavía está vivo un documento donde se tildan iniciativas menos ambiciosas de intentos de satisfacción a tecnócratas presurosos. Pues bien, también hacen falta medidas que coordinen lo que deben ser tareas de inversión con tareas de mantenimiento, porque, señorías, mientras se están realizando esfuerzos impresionantes de inversión, sin embargo, los gastos de mantenimiento se han dividido exactamente por tres con referencia a ejercicios inmediatamente anteriores al Gobierno socialista. En este sentido hay una frase que figura en el programa de transportes del Partido Socialista y que habla de la cuidadosa política de conservación de los activos, reduciendo al mínimo las inversiones. Si le añadimos al mínimo necesario, nuestro Grupo estaría conforme con ello, pero no está ocurriendo así porque, repito, la conservación se está desatendiendo.

Señorías, creo que el que se ponga el acento sobre la coordinación de los modos, a través de una yuxtaposición, comparación, coordinación y conjunción de los distintos planes de inversión; el que no exista parte de las competencias en un Ministerio, como el de Obras Públicas, y parte de las competencias de estas infraestructuras en otro Ministerio, como el de Transportes; el que en un Ministerio sólo exista la definición, a través de las competencias oportunas, de la política de transportes en este país; el que el Gobierno establezca, como indica el artículo 27 de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre, el régimen de realización del transporte de mercancías por carretera, complementando el efectuado por ferrocarril a través de despachos centrales, estaciones centro y otras figuras similares; el que todo eso se ponga de acuerdo con programas de inversión como el de ferrocarriles, en el que tan sólo se dota esta finalidad con una cuantía de 11.550 millones de pesetas; el que de una vez por todas atendamos a llevar al máximo la potencialidad de un país como España, que tiene tantas millas de costa que a través de ellas se está realizando la importación y exportación del 95 por ciento de sus mercancías; el que todo esto se coordine, se conjunte y se llegue a unos planes que contemplen todo lo que exige el esfuerzo inversor del Gobierno conduciría a que el Estado utilizaría mejor sus recursos, a que el usuario estaría mejor atendido a través de los distintos modos y a que el empresario que se dedica al transporte encontraría un marco de referencia para su actividad, bastante más estable del que existe en la actualidad.

Señorías, termino pidiendo el voto favorable para esta medida, como va a hacer nuestro Grupo, precisamente porque tenderá a que en este país nuestro exista una política de transportes que en estos momentos no tiene.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Rebollo.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Señor Presidente, señorías, la proposición no de Ley que estamos debatiendo se fundamenta en la descoordinación, evidente por otra parte, de los diversos planes relacionados con la infraestructura del transporte, que provocan una falta de garantía en la eficacia y dejan las inversiones un poco desajustadas en cuanto a la conveniencia de la proporción de unas con otras.

Nuestro Grupo Parlamentario está de acuerdo, ahora y siempre con el fundamento de esta proposición no de Ley. Basta repasar en los «Diarios de Sesiones» las actuaciones de nuestros portavoces para ver que hemos estado clamando por esta coordinación. Además, el tema se complica porque la competencia corresponde a varios Ministerios y nos hace temer que, hasta que no se incluya todo en un mismo Departamento, las soluciones que podamos acordar—incluso la creación de una Comisión—no serán las perfectas para conseguir el objetivo que perseguimos.

La propuesta de creación de una comisión no permanentemente sería muy conveniente por muchas razones. Aunque no tenemos tiempo para desggranarlas todas, vamos a exponer algunas de ellas. Es obvio que existe una preocupación en relación con los acontecimientos de 1992 en su triple vertiente, tanto los referidos a la Olimpiada de Barcelona, como los relacionados con la Exposición Universal de Sevilla, o —y no menos importante— la entrada en vigor del Acta Unica Europea. Esta preocupación no es sólo del Gobierno, sino también del pueblo, y prueba de ello es la cantidad de iniciativas que están teniendo en esta Cámara los representantes de la soberanía popular respecto de este tema. Está claro que, ante esta preocupación, lo fundamental de ellas es que España quiere quedar bien ante el mundo. Pues va a quedar bien y va a depender sólo de que la infraestructura de transporte esté acondicionada para esa fecha, y, más que la infraestructura en sí, la coordinación de los diversos planes y la coordinación que se arbitre para el tema en general.

Creo que sería un momento óptimo estos acontecimientos del 92 y la entrada en vigor del acta Unica Europea para lograr la modernización real del transporte español. Ahí hay ya un esfuerzo de los Presupuestos Generales del Estado de este año para infraestructuras en el Ministerio de Transportes de nada menos que de 277.000 millones de pesetas, que, de no someterlos a la debida vigilancia y coordinación, pueden provocar los desajustes a que nos referíamos al principio.

Es muy corriente oír al señor Ministro actual de Transportes defender esta misma teoría que estamos defendiendo aquí todos los Grupos. No hace mucho decía, textualmente, al hablar de la coordinación de estos 277.000 millones de pesetas, que tendría que hacerse a través de una política integral de transportes, cada modo con su característica, pero todo dentro de un sistema global, de forma que cada plan tenga en cuenta las previsiones de los restantes. Sin embargo, surgen enseguida una contradicción porque, si observamos lo que opinaba su antecesor, también del Partido Socialista, vemos que decía justamente todo lo contrario como ejemplo de descoordinación incluso dentro del propio Grupo Socialista. Para ello podemos

citar la comparencia del Ministro anterior de Transportes en la presentación del PTF en el año 87 en la Cámara Alta. Decía textualmente: «Hemos huido de la planificación integral de transporte en la medida en que somos conscientes, por nuestras propias experiencias» —no sé a qué experiencia se podía referir— «y otras experiencias internacionales, de su dificultad de metodología y de su inviabilidad práctica. Hemos elegido la vía de la apreciación modal iterativa, o sea, sumando unas con otras, en la que cada modo se define con los objetivos de servicio y los recursos de que debe ser provisto exclusivamente ese modo», es decir, justamente lo contrario de lo que manifiesta el actual Ministro de Transportes, con lo cual contrastábamos que las discrepancias entre el actual Ministro de Transportes y el anterior no se refieren sólo al ancho de vía, sino al tema que hoy precisamente estamos debatiendo.

El actual Ministro insiste en la coordinación, pero se impone la práctica; como las competencias están diluidas, por mucho interés que ponga, realmente no se consigue esa coordinación. Ahí está vigente, por ejemplo, la ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, con todos los defectos que en su día denunciábamos y que ahora ya están dando los dolores de cabeza que están apareciendo. Ahí está un PTF, que más que coordinado diría que está hecho unos zorros. En estos momentos tengo preocupación, así como mi Grupo, porque con ese PTF, que está totalmente invalidado este año, va a haber necesidad de hacer unas inversiones en infraestructura ferroviaria de 51.587 millones de pesetas de una forma absolutamente descoordinada. Ahí está ese PTF que dice que hay que hacer un ancho de vía español y un Gobierno que dice que hay que hacer un ancho de vía europeo; un Plan de Transporte Ferroviario que dice que se apoya en un 3 por ciento de IPC, cuando vemos que la realidad está muy lejos de ese punto; un PTF que margina a una serie de zonas a perpetuidad, como puede ser el caso de la Ruta de la Plata o la vía Guadix-Almendricos, tema en el que en muchas ocasiones hemos coincidido con el señor proponente. Pero si venimos al centro del país, por ejemplo, a la capital de España, observamos esa marginación, vemos que esa descoordinación periférica es incluso mayor aquí, como es el caso de la estación de Atocha, donde los trenes son más largos que los andenes —el propio Director de la estación quedó atrapado allí un montón de horas hace pocas semanas— o las inversiones que se están haciendo después de la inauguración están siendo cuantiosas, en esta especie de catedral que se ha hecho, pero que no sirve para el fin al que está dedicada.

Aquí está la descoordinación del contrato del siglo; aquí sí ha habido una coordinación, pero parece que ha sido exclusivamente entre el Ministro de Transportes y el Ministro de Interior; es la única coordinación que hemos apreciado en este contrato del siglo.

Algo similar podríamos decir respecto al plan de flota y al plan de aeropuertos, aunque, como saben SS. SS., tiene un horizonte hasta el año 2000 y, por tanto, tiene la defensa de que aún le puede quedar tiempo para hacer eso, pero lo que ya está claro es que están desarrollándose con

una gran lentitud. Hace falta la coordinación para la ejecución de las redes arteriales, no sólo las de Madrid y Barcelona, sino también para una gran cantidad de ciudades españolas, en las que habrá que coordinar con las corporaciones locales y con las Comunidades Autónomas. Hay que sentar ya las bases del plan de aeropuertos y actuar de una vez creando infraestructura para que el aeropuerto de Barcelona se pueda desarrollar con una meta de 10 millones de pasajeros al año, el de Málaga de 8 millones, el de Sevilla 4 millones y hacer lo que necesitan los de Palma, Tenerife, Las Palmas, Alicante, Almería, Lanzarote, etcétera, incluso los de tercer nivel, y no consentir más tiempo que por falta de coordinación esté el aeropuerto de Talavera la Real, en Badajoz, terminado y que lleve tres años sin funcionar, o el de La Cervera, en Cáceres, de tercer nivel, que esté totalmente abandonado.

Habrà que coordinar esos 200.000 millones de pesetas que son necesarios desde aquí hasta la entrada en el siglo XXI para tener coordinada toda la infraestructura de aeropuertos.

Así podríamos seguir, pero realmente quisiera llamar la atención —por falta material de tiempo— sobre un hecho que creo que es clarificador. Si la necesidad de esta Comisión que pide la proposición alcanza su cénit en este momento en que estamos precisamente intentando fusionarnos con Europa, este cénit queda más patente si analizamos los aspectos financieros; por ejemplo, el propio Ministro de Transportes nos presentaba hace poco en esta Cámara, justamente el 28 de diciembre, el texto del acuerdo del Consejo de Ministros de Transportes sobre infraestructura. Analizando el documento se ve de una forma meridiana la necesidad de que una Comisión de esta Cámara funcione para regular todo lo que prevé este documento. Por ejemplo, el artículo 2, apartado segundo, se refiere a todos los controles que tienen que hacer los Estados miembros sobre estas infraestructuras, así como un control por parte de uno de los Estados miembros, que es España, que tendría que hacerlo a través de una Comisión como la que se está pidiendo.

Termino, señor Presidente, llamando la atención en cuanto a que la oportunidad, digamos, de carácter general que creo que ha quedado clara en la intervención de todos los portavoces también es de tipo puntual, tan puntual que hace solamente unos días, el 4 de febrero, los presidentes de las compañías ferroviarias europeas han presentado al Comisario de Transportes de la Comunidad, Karel Van Miert, justamente el diseño de la red europea de alta velocidad sin que la conozca en absoluto esta Cámara. Han proyectado sus 30.000 kilómetros de alta velocidad para el año 2015 para los doce países de la Comunidad, incluidos Suiza y Austria, por un coste de 90.000 millones de ecus, o sea, 12.000 millones de pesetas, que no es tanto, puesto que por cada ciudadano europeo supone poco más de 10 ecus, es decir, unas 1.400 pesetas, y, sin embargo, esta Cámara no conoce de la misa ni la media. Razón suficiente es este ejemplo —y podríamos poner muchos más— para demostrar la necesidad de crear una Comisión como la que propugna la proposición que estamos debatiendo.

Esta Cámara debe coordinar estos aspectos, algo tendrá que decir y, en base a esto, nosotros apoyamos la proposición no de ley que ha presentado el Grupo Mixto. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Camisón.

Para turno de fijación de posiciones por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Batllés.

El señor **BATLLES PANIAGUA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, he escuchado con atención las intervenciones tanto del que presenta esta proposición no de ley, señor Pérez Dobón, como de los distintos portavoces. He ido observando un elemento común en todas las intervenciones.

Dice el señor Camisón, por ejemplo, que hay una descoordinación evidente; el señor Rebollo dice que no hay verdadera política de transporte; el señor Sedó dice cómo afecta, por ejemplo, al transporte por carretera o al transporte aéreo el tren de alta velocidad entre Barcelona y Madrid. El señor Pérez Dobón decía también que falta coordinación en los transportes. Yo creo que se está hablando de dos cosas que son absolutamente distintas y que son decisiones que se toman en su momento.

Parece que se esté intentando presentar un plan integrado de transportes. Incluso el señor Camisón lo ha mencionado expresamente. No se trata de eso, porque, de verdad, cuando se va al fondo de las cuestiones y cuando se empieza a poner de manifiesto cuáles son las faltas de coordinación, se habla de un plan de transporte ferroviario, se habla de un plan de carreteras, se habla de un plan de flota, se habla de un plan de aeropuertos. Luego, por una parte, se está pretendiendo que se haga un plan integrado de transportes, pero, por otra, se reconoce implícitamente la dificultad que existe al hablar sectorializada de los distintos modos de transporte.

¿Qué es un plan integrado de transporte? Es un plan que tiene que contemplar, dentro de un área geográfica, cuáles son los desplazamientos de unas mercancías y de unas personas, cuáles son los medios que hay para transportar a estas mercancías y a estas personas y elegir en cada caso el que se considera más idóneo. No es por esto por lo que se apuesta en este país. En este país se apuesta por un plan general de carreteras que tiene unos mecanismos de coordinación, en primer lugar, en la propia elaboración del plan, en las consultas que a través de la elaboración del plan se realizan y a través de los mecanismos de aprobación desde el paso de la Comisión de Subsecretarios a la Comisión de Asuntos Económicos, al propio Consejo de Ministros, que es el que aprueba todos los planes; planes que, a su vez, vienen aquí, que son discutidos en esta Cámara, que se enmiendan en esta Cámara, y hay un mecanismo de coordinación a través de esta actuación.

Pero si consideramos lo que es un plan integrado de transportes, no podemos olvidarnos que estamos en un ámbito europeo, y el área geográfica que nosotros hace unos años hubieramos determinado para hacer ese plan

integrado de transporte sería distinta desde el momento en que pertenecemos a la Comunidad Económica Europea. Es distinto desde el momento en que decisiones de la Comunidad Económica Europea —por ejemplo, lo que mencionaba el señor Camisón en relación a la red europea del tren de alta velocidad— estarán afectando al planeamiento que aquí se hubiera hecho.

Por tanto, señorías, creo que es un intento intelectualmente bueno, pero creo que en la práctica podría aportar pocos resultados, si entendemos, como entiendo yo que SS. SS. han querido manifestar, que la máxima coordinación en los transportes sería un plan integrado de transportes.

De otra parte, creo que hay mecanismos suficientes de coordinación; no olvidemos que todos los planes de transporte son aprobados, en última instancia, por el Gobierno de la nación, que tiene responsabilidad sobre todos los modos de transporte, y son aprobados igualmente por estas Cámaras, que también pueden enmendar los mismos y ejercer funciones de coordinación, función y unión entre esos distintos planes sectoriales o modales.

Por último, creo que también hay suficientes elementos en esta Cámara, no ya sólo el Pleno, sino la Comisión, para hacer un seguimiento del funcionamiento de los planes, de su desarrollo, y ponerlo de manifiesto si en algún caso esa coordinación faltara. Por tanto, consideramos que es innecesaria la creación de esta comisión, que probablemente se convertiría en una comisión de peticiones locales para resolver el problema de cada pueblo en el Plan de Transporte Ferroviario o en el plan de aeropuertos o en el plan de transporte por carretera, que no serviría nada más que para eso. Creemos que hay suficientes mecanismos de coordinación desde todo el proceso de aprobación de los planes hasta el final, en esta Cámara, donde pasan todos los planes, y en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, que es un lugar magnífico para hacer el seguimiento y mejorar el control del distinto planteamiento del transporte.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Batllés.

A la presente proposición no de ley no se ha presentado ninguna enmienda, por lo que el debate está cerrado y vamos a proceder a la correspondiente votación.

Votamos la proposición no de ley del Grupo Mixto sobre la creación de una comisión no permanente que estudie los mecanismos de coordinación entre los distintos planes de infraestructura del transporte.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 80; en contra, 155; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Queda rechazada la proposición no de ley que acaba de ser votada. (El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, RELATIVA A LA SITUACION DE LA SANIDAD PUBLICA ESPAÑOLA

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): El punto III del orden del día es la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a la situación de la sanidad pública española.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Mena-Bernal.

El señor **MENA-BERNAL ROMERO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el pasado día 22, por mi compañera la señora Villalobos, se defendía desde esta tribuna una interpelación con carácter urgente sobre la política sanitaria en España que venía provocada por la presentación del informe del Defensor del Pueblo sobre las «Urgencias» antes de la comparecencia del señor Ministro de Sanidad en la Comisión de Política Social y Empleo.

Hoy me corresponde a mí defender la moción que como consecuencia de esa interpelación urgente mi Grupo Parlamentario propone a esta Cámara.

Evidentemente, yo no voy a repetir, puesto que ya lo hizo ella de una manera sólida, clara, concisa y concreta, las argumentaciones en defensa de la interpelación, pero como primer punto de la defensa de esta moción no tengo más remedio que remitirme, por lo menos, al resumen de lo que en definitiva se planteaba, que es la evidente y lógica discrepancia, por otra parte, de dos puntos de vista distintos, de dos filosofías conceptuales, pero que en este caso tienen consecuencias importantes sobre la población de España, puesto que el Partido Socialista que apoya al Gobierno basa realmente su núcleo fundamental en la filosofía política sanitaria, en el sistema sanitario, mientras que, por el contrario, nosotros, entre otros, lo basamos en el individuo con sus correspondientes derechos, lo cual implica, como consecuencia inmediata, que es necesario establecer la relación médico-enfermo en la gran parcela que dentro de la Sanidad supone la medicina para que esa relación médico-enfermo tenga como base la confianza plena y mutua.

En segundo lugar, hemos venido precisando en diversas oportunidades, tanto en Pleno como en Comisión, nosotros y otros grupos de la Cámara, una serie de contradicciones en la aplicación de esta política sanitaria del Gobierno. Baste como único ejemplo el que se ha intentado, y se ha conseguido, globalizar o totalizar la asistencia sanitaria al 97 por ciento de la población, en contraposición de que no ha ido ello aparejado de una porcentual y equiparable cobertura de medios, tanto personales como materiales.

En tercer lugar, ninguno de los argumentos que contrapuso el señor Ministro de Sanidad ha satisfecho a nuestro Grupo con relación a los que había expresado la señora Villalobos.

Por otra parte, existe una necesidad urgente de plantear, de una forma global y total, el gran problema que ha supuesto un fallo en la aplicación de la política sanitaria, por muy buena voluntad que se haya tenido porque ello no suceda.

Para ello nuestro Grupo estima que la única fórmula conveniente para que con esto se pueda llegar a conclusiones reales y pertinentes es hacer un gran debate en el Pleno de la Cámara, con comunicación previa del Gobierno y con las correspondientes resoluciones habidas entre todos, para que se ponga fin a esta realidad lamentable, palpable por cualquier parte.

Ayer mismo, Televisión Española citaba una encuesta del CIS diciendo que la Sanidad nacional era el servicio público con más deterioro y más ineficaz de todos los prestados por el Gobierno en la actualidad.

Y, por último, consideramos que para que esto sea posible y para que la sanidad se pueda aplicar en toda su extensión, en toda su amplitud, en toda la profundidad que es necesario, como un pilar básico y fundamental del establecimiento de la salud en general de un pueblo, es necesario, repito, que se transfieran ya definitivamente las competencias a las comunidades autónomas que aún no las tienen, puesto que de esta manera es como realmente se va a potenciar el Consejo Interterritorial de la Salud, tan fundamental en la aplicación de su Ley General de Sanidad.

Por todo ello presentamos esta moción, que contiene dos puntos y que el primero de ellos dice: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, previa comunicación del mismo, abra un debate en el Pleno de esta Cámara para analizar la situación de la sanidad en España».

Segundo punto: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que potencie al Consejo Interterritorial de la Salud y complete el traspaso de competencias en materia de sanidad a las distintas Comunidades Autónomas».

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Mena-Bernal.

¿Grupos Parlamentarios que desean fijar su posición? **(Pausa.)** Hay enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista de sustitución. Para su defensa, tiene la palabra el señor Correás.

El señor **CORREAS PARRALEJO**: Señor Presidente, señorías, en primer lugar quería manifestar mi alegría por el restablecimiento del señor Mena Bernal, ya que tenemos entendido que la semana pasada no pudo intervenir en la moción por una indisposición.

Dicho esto, voy a intentar en este turno justificar las enmiendas que mi Grupo ha presentado a ambos puntos de la moción. En relación con el primer punto de la misma, la justificación de la enmienda es más por cuestiones de forma que de fondo. En ningún caso pretendemos hurtar la posibilidad de celebrar un debate sobre política sanitaria, sino todo lo contrario. La idea de celebrar dicho de-

bate, que sería uno más, porque van ya bastantes en lo que llevamos de legislatura, es bien acogida por mi Grupo, en la seguridad de que, dada la naturaleza del tema, siempre será positiva su realización. Y, porque, además, señorías, dicho debate ofrece al Gobierno y al Grupo Socialista la posibilidad de volver a defender, una vez más, nuestro proyecto de reforma sanitaria en el que estamos inmersos. Y porque reconocemos que en sanidad o en asistencia sanitaria son enormes las dificultades para poder adecuar la oferta de servicios a la demanda de la sociedad en cada momento.

Además, desde mi Grupo entendemos que dicho debate debería servir para intentar clarificar las posiciones de cada uno. Por ejemplo, qué opinión le merece a cada grupo el nuevo modelo de atención primaria que el Gobierno está implantando, porque no sabemos aún con claridad si las discrepancias del resto de los Grupos con el Gobierno sólo son en cuanto a la forma en que se está implantando el nuevo modelo de atención primaria o si bien tienen otro modelo alternativo. Uno ya se cansa de oír en esta Cámara que el Gobierno no ha hecho nada en el ámbito de la atención primaria, cuando resulta que están funcionando en nuestro país casi quinientos centros de salud y que al final del año 1989 el nuevo modelo va a cubrir a casi el 50 por ciento de la población.

Volviendo al primer punto de la moción, como decía al principio, nuestra enmienda pretende que dicho debate sobre política sanitaria general se realice en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo, entre otras cosas porque nos parece que en ese ámbito existen mayores posibilidades de operatividad y de flexibilidad para llevarla a efecto. Entendemos, por tanto, que el marco adecuado para celebrar este debate es la Comisión de Política Social y Empleo y de ahí la presentación de nuestra enmienda a este primer punto de su moción, que esperamos sea aceptada por el grupo proponente.

En cuanto al segundo punto de la moción, mi Grupo ha presentado una enmienda de supresión parcial del texto. Voy a intentar argumentar dicha enmienda con la esperanza de que sea aceptada por el grupo proponente.

Con respecto a la primera parte del punto 2 de la moción, que se refiere a instar al Gobierno para que incremente esfuerzos para potenciar el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, estamos absolutamente de acuerdo, pues entendemos y comprendemos la enorme trascendencia y la enorme importancia que tiene dicho órgano, al que la Ley General de Sanidad ha calificado como un órgano permanente de comunicación e información de los distintos servicios de salud entre ellos y con la Administración estatal. Como decía, creemos que dada la alta tarea que tiene encomendada, que no es otra que la coordinación sanitaria general, todos los esfuerzos por su potenciación son pocos. Creo que en este momento viene bien recordar que la Constitución al hablar de la coordinación derivada del reparto de competencias sólo se refiere a tres sectores o materias específicas: la actividad económica, la investigación científica y la sanidad. Pero, señorías, entendemos desde mi Grupo que, dado el carácter colegiado que tiene el Consejo Interterritorial y la

composición del mismo, su potenciación y su óptimo funcionamiento dependen también de las distintas Comunidades Autónomas. Creemos que se trata de un esfuerzo que, para ser fructífero, debería ser también de carácter colegiado.

Con respecto a la segunda parte del segundo punto de su moción, señorías, pedimos su supresión, en primer lugar por un defecto de forma, desde nuestro punto de vista, grave. Plantean SS. SS. que instemos al Gobierno para que traspase competencias a las Comunidades Autónomas. Creo que se trata de un defecto de forma, de un error involuntario que han cometido, porque su Grupo goza de eminentes juristas y no de otra manera que de error se debe considerar, y las competencias, como ha señalado reiteradamente el Tribunal Constitucional, surgen automáticamente del Estatuto de Autonomía, de cada Estatuto de Autonomía, por obra y gracia de la ley orgánica por medio de la cual se aprobaron los respectivos Estatutos de Autonomía. El Gobierno, señor Mena, transfiere servicios, así como los medios necesarios para el ejercicio de las competencias. Las competencias son las que son y están en el Estatuto. Por tanto, si hoy aprobáramos su moción en el tenor literal que ustedes nos proponen estaríamos cometiendo un dislate jurídico de considerable importancia. Sin embargo, como decía, creemos que se trata de un error en la transcripción y pensamos que ustedes se referían a la transferencia de servicios cuando hablaban de transferencia de competencias. Entendiéndolo así, señor Mena, desde mi grupo creemos que se refieren ustedes a la transferencia de la asistencia sanitaria del INSALUD, que no se ha realizado, a aquellas Comunidades que teniendo posibilidad de hacerlo mediante sus Estatutos y todavía no la han recibido.

Si, como decía, interpretamos —y si la interpretación es correcta— que ustedes se refieren a esto, mi grupo conoce perfectamente la posición del Gobierno y no existe ningún impedimento insalvable para negociar con cada Comunidad Autónoma, a través de la Comisión Mixta de Transferencias correspondiente, el proceso lógico que tiene que haber para llevar a efecto estas transferencias, eso sí, siempre dentro del marco de la Ley General de Sanidad.

Por tanto, como decía, y terminando mi intervención, hemos presentado una enmienda al primer punto de su moción en el sentido de que este debate sobre política sanitaria general se celebrara en la Comisión de Política Social y Empleo, y un segundo punto que dejaríamos reducido al siguiente texto: el Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que potencie el Consejo Interterritorial del sistema nacional de la salud.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Correas.

¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

Por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras

y señores Diputados, intervengo para fijar la posición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en esta moción subsecuente al debate de la interpelación urgente sobre cuestiones de sanidad. La moción en sí, en su literalidad, excepto en el extremo que apuntaba ahora el ponente socialista respecto a la confusión entre competencias de los distintos estatutos de Comunidades Autónomas y posibilidades de transferencia de servicios en función de estas competencias, para nosotros sería perfectamente asumible y votable. Son unas propuestas de moción neutrales que piden un debate en el Pleno o en Comisión, y no tendríamos mayor reparo en dar soporte a esta moción.

Continuando lo que fue el debate de la interpelación, si quisiéramos fijar nuestra posición —ya lo hicimos en la medida en que supimos— con respecto al debate que está en el fondo de la cuestión que planteaba Alianza Popular: sanidad pública, sanidad privada, sanidad mixta; ¿cuál es la mejor sanidad? Evidentemente, aquí los grupos tenemos posiciones distintas, y es bueno que se sepan y que se conozcan. Yo manifesté que, desde Izquierda Unida, a pesar de criticar a veces duramente al Gobierno, por lo que calificamos de mala gestión del servicio público de la sanidad, ello no nos impedía estar siempre inequívocamente al lado de la sanidad pública, de su buena gestión o de su mejorable gestión. Tanto es así que yo, para ilustrar a SS. SS. y especialmente al grupo proponente, quisiera aportar unos brevísimos datos para fijar mejor con un ejemplo nuestra posición.

Se dice repetidamente lo ineficaz, lo ineficiente que es el sector público en la vertiente primaria, en la vertiente hospitalaria, y las bondades que se derivarían de una privatización parcial o total de estos servicios. Voy a dar unas cifras simplemente como botón de muestra, señorías. Este es un trabajo realizado por Comisiones Obreras y UGT, sus secciones de sanidad, en la Comunidad de Madrid: Estancia media de los enfermos procedentes de los seguros libres en clínicas privadas, 6, 8 días; estancias medias de los enfermos procedentes de la Seguridad Social, 12,6 días; estancias medias de los enfermos procedentes del sector estrictamente privado, 8,9 días. Se ve claramente la eficiencia de las clínicas privadas a la hora de alargar la estancia de los enfermos procedentes de la Seguridad Social.

Creo que este es un perfecto ejemplo de lo que podría significar lo que algunos, quizá no de forma explícita, están planteando cuando critican el modelo sanitario público, cuando piden una desregulación de este sistema, una entrada de nuevos agentes gestores a dar servicio al conjunto de la sanidad española.

No tengo más tiempo para aportar más cifras, pero creo que éstas son suficientemente significativas para señalar hasta qué punto los intereses económicos y comerciales pueden distorsionar lo que es la adecuada y necesaria estancia de los enfermos en los centros sanitarios. Me parece que las cifras que he dado son cifras ponderadas para toda una comunidad, para un período amplio de tiempo y son suficientemente expresivas para señalar que, en base a estas cifras y a otras muchas argumentaciones que ahora no es tiempo ni momento de aportar, nosotros de-

fendemos y seguiremos defendiendo siempre el sistema público de sanidad, sistema universal, público y gratuito en el momento del uso; todo ello sin perjuicio y a pesar de que critiquemos al Gobierno por la mala gestión que hace de este propio servicio público.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente. Brevemente y desde el escaño para fijar la posición de mi grupo respecto a la moción, consecuencia de interpelación, del Grupo de Coalición Popular.

Como ya anunciamos en el momento del debate de la interpelación, nos parecía oportuna la presentación de la misma y solicitábamos del Grupo que se sirviera acoger nuestro deseo, que coincidía con el suyo, de pedir al Gobierno un debate global sobre la sanidad. Siendo así que ha sido recogido mi grupo votará a favor de esta moción que hoy discutimos aquí.

Sin entrar en el fondo de los problemas, porque estaríamos adelantando los temas que queremos discutir si se aprueba el debate, es evidente que hay temas importantes, unos manifestados por el Defensor del Pueblo a través de su informe, otros recogidos por la propia experiencia y vivencias de los diputados de esta Cámara que requieren la atención del legislador y de la Cámara. Por eso a mi grupo le parece importante que el Grupo de Coalición Popular y el grupo que da soporte al Gobierno acepten la moción que hoy se presenta aquí para que se permita el debate que, a mi criterio, es igual en un sitio que en otro. En todo caso será el grupo proponente el que tendrá que aceptar si es en la Comisión o en el hemiciclo. Lo importante, en todo caso será que se realice el debate.

Muchas gracias señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias a usted, señor Hinojosa.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Vamos a apoyar la moción presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, consecuencia de la interpelación de la semana pasada, porque entendemos que los dos puntos que presenta están en íntima relación con la consecuencia del debate del último día.

En primer lugar, creemos que en las intervenciones del señor Ministro no hubo una respuesta adecuada a lo que en la interpelación se solicitaba, cual era la exposición por parte del Gobierno de la política general en Sanidad y de cuáles eran las medidas que pensaban tomar en la situación actual.

Por tanto, señalamos ya en la interpelación la conveniencia de que se hiciera un debate sobre la sanidad y es-

tamos de acuerdo en apoyarlo hoy y lo celebramos, al encontrarlo en la moción, de Coalición Popular.

La situación de la sanidad no admite demora para que se realice este debate. Además, creemos que es un debate necesario para que el Gobierno defina su política y pueda contribuir, de ese modo, a defender la sanidad pública.

Nos preocupa el tratamiento que hace el Gobierno de la sanidad en estos momentos. La falta de definición y su escasa voluntad de reforma esté perjudicando precisamente y de modo especial a la sanidad pública y está abriendo boquetes o zonas vulnerables allí donde no existen, viendo en ella desventajas que no tiene, sin que esto signifique que no tengamos también que debatir cuáles son sus deficiencias o los problemas que plantea. También para defender a la sanidad privada. Yo he dicho muchas veces que la mejor forma de defender a la sanidad privada es hacer una adecuada defensa de la sanidad pública. A partir de ahí quedarán claros los terrenos de ambos.

En cuanto al segundo punto, estamos plenamente de acuerdo en que es preciso acabar con los procesos transferenciales. Creemos que el principio positivo descentralizador del Estado de las autonomías alcanza de modo muy especial a la sanidad, la beneficia de modo especialísimo y, por tanto, estimamos que este punto es de sobra acertado. No se debe poner ningún freno a este sentido.

Sea esta breve explicación sustento de nuestra voluntad de apoyar la moción del Grupo de Coalición Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias señor Revilla.

Señor Mena-Bernal, en relación con la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista y para manifestar su aceptación o rechazo.

El señor **MENA-BERNAL ROMERO**: Sí, señor Presidente, si me permite y como cortesía me agradecería iniciar este brevísimo instante por el interés que ha tomado el señor Correas sobre mi salud. Gracias a Dios me encuentro perfectamente. Fue una de tantas cosas que, él como médico conoce, nos pasan a los médicos más quizá que a otras personas.

Con relación a las enmiendas que presenta, no lo acabo de entender. En definitiva los dos queremos un debate. ¿Por qué no lo hacemos? Hagámoslo. ¿Por qué no va a haber una comunicación previa para aclarar mejor la situación? Que sea en Pleno o en Comisión, nos da exactamente lo mismo; pero ¿por qué no se hace sobre el estamento fundamental de una comunicación previa sobre la cual

podamos establecer un edicto concreto de soluciones?

En segundo lugar, y con relación a la segunda enmienda, estoy de acuerdo con S. S. No voy a entrar en problemas jurídicos de competencias. Yo me refiero exactamente a las transferencias del INSALUD. Si no estamos de acuerdo los dos en que son las transferencias del INSALUD, retire su enmienda y yo retiro ésta; se complementa como transferencia del INSALUD y se ha solventado la papeleta. Así hemos construido positivamente, los dos, una cosa que la sociedad va a agradecer.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Y ¿a efectos de la votación, señor Mena?

El señor **MENA-BERNAL ROMERO**: Si nos aclaran la situación; si retiran su enmienda...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Señor Correas.

El señor **CORREAS PARRALEJO**: Señor Presidente, la enmienda es la que es y la sigo manteniendo en los mismos términos en que está redactada.

El señor **MENA-BERNAL ROMERO**: Entonces, no la podemos aceptar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señorías.

Vamos a proceder a la votación.

Se somete a votación la moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a la situación de la sanidad pública española.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 225; a favor, 70; en contra, 154; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, rechazada la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a la situación de la sanidad pública española.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro de la tarde.

Eran las ocho y veinticinco minutos de la noche.